



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
23 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados partes
en virtud del artículo 9 de la Convención**

**Informes periódicos 10º y 11º que los Estados partes
debían presentar en 2012**

Estonia* ** ***

[11 de enero de 2013]

* El presente documento contiene los informes periódicos 10º y 11º de Estonia, que debían presentarse el 20 de noviembre de 2012, reunidos en un solo documento. Los informes periódicos 8º y 9º y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó esos informes figuran en los documentos CERD/C/EST/8-9 y CERD/C/SR.2038, 2039 y 2047.

** De conformidad con la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.

*** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–8	3
II. Información sobre los artículos 2 a 7 de la Convención.....	9–330	4
Artículo 2	9–83	4
Artículo 3	84–87	18
Artículo 4	88–94	18
Artículo 5	95–281	19
Artículo 6	282–313	55
Artículo 7	314–330	59

I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con el artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En virtud de ese artículo, los Estados partes deben presentar al Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos sobre las medidas que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención, así como los logros alcanzados. La Convención entró en vigor para la República de Estonia el 20 de noviembre de 1991. Estonia presentó sus informes primero, segundo, tercero y cuarto combinados en febrero de 1999, su quinto informe periódico en mayo de 2002, sus informes periódicos sexto y séptimo combinados en noviembre de 2004, y sus informes periódicos noveno y décimo combinados en julio de 2009. En su 77º período de sesiones, celebrado los días 19 y 20 agosto de 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos noveno y décimo combinados de Estonia, y el 26 de agosto de 2010 aprobó sus observaciones finales.
2. El presente informe refleja las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que se han adoptado para hacer efectivos los derechos establecidos en la Convención. Al redactar el informe se tuvieron en cuenta las directrices para la elaboración de informes. También se tomaron en consideración las preguntas y sugerencias formuladas durante el examen de los informes periódicos octavo y noveno combinados de Estonia. Se prestó especial atención a los motivos de preocupación expresados por el Comité en sus observaciones finales y preguntas adicionales.
3. El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación e Investigación, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Cultura han participado en la elaboración del informe.
4. El presente informe abarca el período 2008-2012, e incluye los datos estadísticos disponibles en dicho período.
5. En sus observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados, el Comité celebró que se abordasen los motivos de preocupación y las recomendaciones que había expuesto en sus observaciones finales anteriores, y también agradeció la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la preparación del informe, así como las referencias que se hacían a los comentarios de dichas organizaciones. El Gobierno de Estonia proseguirá su cooperación efectiva en materia de derechos humanos con las ONG, cuya participación ha recabado también para la elaboración del presente informe.
6. El presente informe se remitió a tres ONG a fin de recabar sus comentarios y propuestas, en particular el Centro de Derechos Humanos de Estonia, el Instituto de Derechos Humanos de Estonia y el Centro de Información Jurídica para los Derechos Humanos, y todas ellas facilitaron respuestas. La información presentada por esas ONG, así como los problemas que pusieron de relieve, se reflejan en el informe.
7. Los informes de Estonia a las organizaciones internacionales se publican en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (<http://www.vm.ee/?q=en>) y están a disposición del público desde el momento en que se presentan. El presente informe se redactó en estonio y se tradujo al inglés, y se ha publicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores en ambos idiomas. Las observaciones finales del Comité también se han publicado en el sitio web en estonio y en inglés.

8. Con el fin de asegurar que el presente informe y los temas abordados sean lo más completos posible, la información se presenta artículo por artículo y las respuestas a las preguntas del Comité figuran en el artículo que aborda el tema correspondiente.

II. Información sobre los artículos 2 a 7 de la Convención

Artículo 2

9. Estonia continúa prestando especial atención a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante medidas legislativas y de otro tipo. Estonia ha condenado siempre la discriminación racial y ha hecho todo lo posible para poder llevar a la práctica su política de eliminación de la discriminación racial.

10. Estonia se ha adherido al Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, que entró en vigor en el país el 1 de febrero de 1998. Como instrumento de derecho internacional, dicho Convenio forma parte integrante del sistema jurídico de Estonia, de conformidad con el artículo 3 de la Constitución de la República de Estonia¹.

11. Al suscribir el Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales, Estonia ha asumido la obligación de "[promover] un espíritu de tolerancia y de diálogo intercultural, y [de tomar] medidas eficaces para favorecer el respeto y la comprensión mutuos entre todas las personas que vivan en su territorio, sea cual fuere su identidad étnica, cultural, lingüística o religiosa, en particular en los campos de la educación, de la cultura y de los medios de comunicación".

12. Los principios mencionados se han incorporado al Plan de Integración de Estonia 2008-2013 (véanse los párrafos 60 a 66 *infra*), sobre la premisa de que la integración en la sociedad es un proceso bidireccional basado en la participación democrática que se construye, por un lado, desde el respeto a la lengua, las tradiciones culturales y los valores de la población autóctona por parte de las minorías nacionales y los nuevos habitantes de ese territorio y, por otro lado, desde la tolerancia y el respeto a las peculiaridades culturales de las minorías nacionales por parte de la población autóctona.

13. La Constitución establece las bases fundamentales de la prohibición de la discriminación racial. En particular, las cuestiones relativas a la discriminación están reglamentadas en la Ley de igualdad de trato², la Ley de igualdad de género³, la Ley de contratos de trabajo⁴, el Código Penal⁵ y varias otras leyes.

14. Entre las competencias del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato⁶ figuran la supervisión del cumplimiento de la Ley de igualdad de trato y la Ley de igualdad de género; el asesoramiento y la ayuda a las personas que presentan denuncias sobre discriminación; y la formulación de dictámenes en casos de posible discriminación,

¹ Dicho instrumento se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X0000K2&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=p%F5hiseadus>.

² Dicha ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XXXXX006K2&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=v%F5rdse+>.

³ Dicha ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X80041K1&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=soolise>.

⁴ Dicha ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XXXXX060K1&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=t%F6%F6lepingu>.

⁵ Dicho instrumento se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X30068K10&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=karistus>.

⁶ <http://www.svv.ee/index.php?t=2>.

sobre la base de las solicitudes de particulares o por iniciativa propia, según la información recibida por el Comisionado. Además, el Comisionado publica informes sobre la aplicación de los principios de igualdad de género e igualdad de trato, y adopta medidas para promoverlos.

15. La Ley de igualdad de género se modificó en 2009 para ajustar sus definiciones de discriminación directa e indirecta y abuso sexual a las directivas pertinentes de la Unión Europea (UE), y añadir una definición de discriminación por motivos de género. Por lo que se refiere a otros aspectos de las actividades del Comisionado y de la Ley de igualdad de género, sírvanse consultar los párrafos 12 a 15 del informe anterior de Estonia.

16. La tarea del Departamento de Igualdad de Género del Ministerio de Asuntos Sociales es coordinar las actividades sobre igualdad de trato en el marco de diversos proyectos de ley e instituciones nacionales. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de igualdad de trato, todos los ministerios vigilarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de esa ley, y cooperarán con otras personas y entidades para promover el principio de la igualdad de trato. Deben respetar asimismo los principios de igualdad de trato al diseñar políticas de recopilación y procesamiento de datos que reflejen la situación de su personal y de la población en general. Los ministerios también deben sensibilizar en mayor medida a sus funcionarios y a la población sobre la naturaleza de la no discriminación.

17. En virtud de las enmiendas a la Ley de administración pública, de 1 de enero de 2009, las autoridades gubernamentales nacionales y locales garantizarán la protección de las personas frente a la discriminación y observarán el principio de igualdad de trato de conformidad con las disposiciones de la Ley de igualdad de trato y la Ley de igualdad de género. Está prohibido discriminar a un empleado o posible empleado por motivos de género, nacionalidad (origen étnico), raza, color, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación sexual, idioma, prestación de servicios en las Fuerzas de Defensa, estado civil, cumplimiento de las obligaciones familiares, condición social, representación de los intereses de los trabajadores o pertenencia a un sindicato. En caso de discriminación por alguno de los motivos señalados, se aplicará lo dispuesto en la Ley de igualdad de trato o la Ley de igualdad de género. Sin embargo, no se considerará discriminatorio un trato diferente debido a los conocimientos lingüísticos si así lo permiten la Ley de administración pública o la Ley de idiomas.

18. En virtud de la nueva Ley de contratos de trabajo, que entró en vigor el 1 de julio de 2009, los empleadores deben velar por la protección de los empleados frente a la discriminación, respetar el principio de igualdad de trato y promover la igualdad de conformidad con la Ley de igualdad de trato y la Ley de igualdad de género, puesto que la Ley de contratos de trabajo ya no incluye disposiciones relativas a la igualdad de trato, ahora reglamentada en esas dos leyes.

19. Estonia coopera activamente con otros Estados en lo relativo a la igualdad de trato. Por ejemplo, con arreglo al Memorando de Entendimiento sobre la aplicación del Mecanismo Financiero de Noruega (2009-2014), suscrito entre la República de Estonia y el Reino de Noruega, dicho mecanismo financiará también un programa de incorporación sistemática de la igualdad de género y promoción del equilibrio entre la vida personal y laboral. Entre otras cosas, el programa tiene por objeto sentar las bases para la sensibilización sistemática sobre la igualdad de género en el contexto de los estudios universitarios, la formación básica y continua de los docentes, y la formación permanente de los funcionarios. Está también previsto financiar medidas de promoción del equilibrio entre la vida personal y laboral. Otro de sus objetivos es mejorar la recopilación de datos estadísticos, en particular sobre la remuneración de mujeres y hombres, y apoyar las actividades del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato. Con esos recursos adicionales, el Comisionado tiene previsto adoptar medidas para mejorar la

protección jurídica frente a la discriminación mediante el aumento de la sensibilización, la ayuda a las víctimas de la discriminación y el fomento de la capacidad de los funcionarios que se ocupan de ellas. El Comisionado también prevé adoptar medidas para promover la igualdad de género y apoyar su incorporación sistemática en el marco de las políticas. Aunque el centro de atención del programa previsto es la igualdad de género, el tema de la discriminación se abordará en varios otros programas. Actualmente se está evaluando el programa, y se espera que la decisión sobre su financiación se adopte en 2012. Las actividades del programa se prolongarán hasta finales de 2015.

20. A fin de sensibilizar en mayor medida a la sociedad sobre la igualdad de género y las cuestiones conexas, así como sobre las actividades del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, se actualizarán los sitios web pertinentes del Ministerio de Asuntos Sociales y del Comisionado en el marco del programa.

Estadísticas relativas al Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato

21. El Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato recibe solicitudes del público y emite dictámenes sobre posibles casos de discriminación.

22. Las estadísticas actuales relacionadas con las consultas al Comisionado indican que la sociedad de Estonia conoce muy bien esa institución. Del rápido crecimiento del número de consultas en 2009 cabe también concluir que la entrada en vigor de la Ley de igualdad de trato, así como la ampliación de las capacidades del Comisionado para hacer extensivas sus competencias a los demás aspectos de la igualdad de trato, han tenido efectos positivos en la sensibilización.

Cuadro 1

Consultas realizadas al Comisionado, 2009-2011

	2009	2010	2011
Consultas sobre cuestiones de igualdad de trato relativas al origen étnico o la raza	11	15	26
Denuncias de presuntos casos de discriminación por motivos de origen étnico o raza	11	15	26
Consultas respecto de las que el Comisionado constató que se había producido discriminación por motivos de origen étnico o raza	2	2	8
Número total de consultas	161	288	358

23. La mayoría de las denuncias sobre discriminación por motivos de origen étnico o raza se referían a discriminación en el mercado de trabajo o estaban relacionadas con el nivel de competencia lingüística, en el sentido de que los solicitantes se sintieron discriminados.

24. A modo de ejemplo, en 2011 hubo dos denuncias por discriminación basada en el origen étnico o la raza. En una de ellas el solicitante opinaba, sobre la base de un artículo publicado en un periódico, que una asociación sin fines de lucro que no ofrecía la oportunidad de utilizar sus servicios a personas de terceros países era racista y discriminaba a las personas sobre la base de su nacionalidad; en el otro caso, el solicitante alegaba que no se le había permitido la entrada a un establecimiento de distribución de comidas preparadas, por lo que denunciaba discriminación basada en la raza y el color de la piel. En su calidad de miembro de una organización representativa, también presentó una declaración de otra persona indignada por el mal trato que había recibido en ese mismo establecimiento.

25. Con respecto a los casos de discriminación múltiple, en los que uno de los motivos de discriminación suele ser el origen étnico, se han recopilado estadísticas desde 2010. Ese año hubo 5 investigaciones, de las cuales 4 se referían a denuncias, y en 2011 hubo 16 investigaciones, 9 de ellas sobre denuncias.

26. Las actividades del Comisionado también han sido objeto de amplia cobertura en los medios de comunicación.

27. El Ministerio de Asuntos Sociales está coordinando la labor sobre la igualdad de trato mediante la cofinanciación del programa PROGRESS de la Comisión Europea. En el marco de dicho programa, la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Tallin gestiona un proyecto de lucha contra la discriminación denominado "La diversidad enriquece" (*Erinevus rikastab*), cofinanciado por la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Universidad Tecnológica de Tallin.

28. El objetivo del programa PROGRESS es aumentar el apoyo de la Unión Europea a los compromisos y esfuerzos desplegados por los Estados miembros. A tal fin, el programa PROGRESS incluye las siguientes medidas: análisis de las esferas pertinentes de las políticas y el asesoramiento político; vigilancia de la aplicación de la legislación de la Unión Europea en relación con las respectivas esferas de política y la elaboración de informes; promoción del intercambio de experiencias relativas a los objetivos y prioridades de la Unión Europea, así como de información y apoyo mutuo entre los Estados miembros; intercambio de opiniones entre las partes interesadas y la sociedad en su conjunto.

29. En el marco del programa PROGRESS, Estonia está llevando a la práctica el proyecto de lucha contra la discriminación denominado "La diversidad enriquece", destinado a hacer frente a la xenofobia y al racismo en Estonia. En 2009, una de las prioridades del programa fue sensibilizar en mayor medida sobre la amenaza del racismo y la xenofobia y las actividades de lucha contra la discriminación en relación con las minorías nacionales en Estonia. Además, durante todo ese año se realizó una campaña en los medios de comunicación. En 2012, uno de los objetivos del proyecto "La diversidad enriquece" fue la observancia de la igualdad de trato en el sector privado, incluida la elaboración de planes de acción con el compromiso de asegurar los derechos de las minorías. A ese respecto, a finales de 2012 estaba previsto celebrar una conferencia de recapitulación sobre el tema.

30. Desde 2007, varios expertos en igualdad de trato han recibido formación en el marco del programa PROGRESS, incluidas competencias para intercambiar sus conocimientos especializados con diferentes empresas. Con el fin de asegurar el acceso a la información sobre la igualdad de trato, el sitio web del proyecto "La diversidad enriquece" (<http://erinevusrikastab.ee>) se ha actualizado periódicamente con estudios e informes pertinentes, y está disponible en inglés y ruso. Asimismo, la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Tallin ha publicado un manual sobre la Ley de igualdad de trato y el tema de la no discriminación, también disponible en la página web del proyecto "La diversidad enriquece". Además, todos los años se ha dedicado una semana al proyecto con exposiciones temáticas y programas cinematográficos.

31. En relación con el párrafo 21 de las observaciones finales del Comité, informamos de que Estonia no considera actualmente la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Estonia sí considera en cambio la posibilidad de adherirse a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Subrayamos que, en Estonia, la Constitución, la Ley de igualdad de trato y otras leyes aseguran la protección de las personas frente a la discriminación.

32. Cabe afirmar que el marco jurídico de la lucha contra la discriminación no ha cambiado con respecto al informe anterior. El Código Penal establece sanciones por

incitación al odio racial (art. 151), violación de la igualdad (art. 152) y discriminación basada en riesgos genéticos (art. 153)⁷.

33. En respuesta al párrafo 11 de las observaciones finales del Comité, deseamos informar de que el Ministerio de Justicia ha iniciado los procedimientos necesarios para enmendar el Código Penal. Con arreglo al proyecto de ley, la lista de características de grupo que figura en el artículo 152 del Código Penal se modificará de tal manera que los riesgos genéticos, actualmente contemplados en el artículo 153, se incorporarán al artículo 152. La finalidad de la enmienda prevista es penalizar la discriminación de cualquier persona sobre la base de su ciudadanía, nacionalidad, raza, características físicas, estado de salud, riesgos genéticos, sexo, idioma, origen, religión, orientación sexual, opinión política, condición social o situación financiera.

34. En Estonia, la policía es responsable de proteger el orden constitucional, en particular la Junta de la Policía de Seguridad del Estado, cuyo deber es prevenir, combatir y detectar las actividades ilegales de grupos o individuos extremistas, incluidos quienes inciten al odio racial, al terrorismo o a actividades destinadas a alterar el orden constitucional o la integridad territorial del Estado por la fuerza.

35. En respuesta al párrafo 18 de las observaciones finales del Comité, deseamos informar de que la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras no ha registrado delitos que se correspondan con las características expuestas en los artículos 151 a 153 del Código Penal desde la presentación de los informes octavo y noveno combinados hasta la fecha (es decir, desde 2009 hasta el primer semestre de 2012). Durante ese período, la incoación de procesos penales con arreglo a los artículos 151 a 153 del Código Penal se desestimó en 11 ocasiones, siempre sobre la base del artículo 151. La razón para no incoar procesos penales fue la inexistencia de actos de incitación al odio social, puesto que en la denuncia no figuraba ninguno de los actos descritos en los artículos 151 a 153 del Código Penal.

36. La Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras registró tres delitos menores con arreglo al artículo 151 1) 3) y dos delitos menores con arreglo al artículo 152 1) del Código Penal entre finales del período examinado en el informe anterior y finales de julio de 2012.

⁷ § 151. Incitación al odio: 1) Las actividades que inciten públicamente al odio, la violencia o la discriminación sobre la base de la nacionalidad, la raza, el color, el género, el idioma, el origen, la religión, la orientación sexual, la opinión política, la condición social o la situación financiera serán punibles con una multa de hasta 300 unidades o detención, si tienen como resultado un peligro para la vida, la salud o la propiedad de una persona. 2) Ese mismo acto será punible con una multa o tres años de prisión como máximo si: 1) causa la muerte de una persona o perjudica la salud o tiene otras consecuencias graves; o 2) ha sido cometido por una persona anteriormente sancionada por el mismo acto; o 3) ha sido cometido por una organización criminal. Todo acto previsto en el párrafo 1) del presente artículo será punible con una multa de hasta 3.200 euros si lo comete una persona jurídica. Todo acto previsto en el párrafo 2) del presente artículo será punible con una multa si lo comete una persona jurídica.

§ 152. Violación de la igualdad: 1) La restricción ilícita de los derechos de una persona o la concesión de privilegios ilícitos a una persona por motivo de su nacionalidad, raza, color, género, idioma, origen, religión, orientación sexual, opinión política, condición social o situación financiera será punible con una multa de hasta 300 unidades o detención. 2) Ese mismo acto será punible con una multa o hasta un año de prisión si se comete: 1) al menos dos veces; o 2) causa un perjuicio importante a los derechos o intereses protegidos por ley de otra persona o al interés público.

§ 153. Discriminación basada en los riesgos genéticos: 1) La restricción ilícita de los derechos de una persona o la concesión de privilegios ilícitos a una persona por motivo de sus riesgos genéticos será punible con una multa de hasta 300 unidades o detención. 2) Ese mismo acto será punible con una multa o hasta un año de prisión si se comete: 1) al menos dos veces; o 2) causa un perjuicio importante a los derechos o intereses protegidos por ley de otra persona o al interés público.

No se registró ningún delito menor con arreglo al artículo 153 1). Durante la totalidad del período examinado en el presente informe, tan solo en una ocasión (2011) el proceso judicial concluyó con una decisión sobre la base del artículo 151 1), al constatarse que el contenido de unos comentarios en Internet incitaba al odio y a la violencia entre diferentes nacionalidades y estratos sociales, por lo que se había cometido un delito de incitación al odio que fue sancionado con una multa de 100 euros.

37. El objetivo de la labor de prevención de la policía es evitar las alteraciones del orden público y luchar contra el peligro. La policía informa periódicamente a la población sobre las posibilidades de participar en la prevención de los delitos. La violencia (incluidos los casos de violencia en una relación íntima y de acoso en las instituciones de atención a la infancia) es una de las prioridades de la prevención en la esfera de la seguridad interna para el período 2012-2015. Otras cuestiones prioritarias son la trata, los delitos contra la propiedad, las sustancias adictivas, las muertes por ahogamiento, la reducción de los casos de ciudadanía indeterminada, la importancia de los documentos de identidad, y los delitos cometidos en Internet o a través de Internet. La Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras elabora un plan anual de actividades de prevención del delito con la finalidad de unificar todas las actividades de ese tipo en Estonia, y aprovechar la distribución geográfica de dichas actividades como base para planificar las actuaciones policiales. Por ejemplo, en 2011, el objetivo del 13% de todos los proyectos de prevención del delito fue prevenir la violencia, mientras que en 2012 esa proporción fue del 15%.

38. Además de la legislación vigente, en 2010 la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras comenzó a aplicar otras directrices internas destinadas a regular el trabajo policial, que incluían normas de conducta para los agentes que tratan con niños y en relación con los casos de violencia en el contexto de las relaciones íntimas. Los agentes de policía están obligados a tomar en consideración la personalidad, la edad, el género, la raza, la religión, las características nacionales y sociales y cualesquiera otras características de la persona en cuestión.

39. El Ministerio del Interior y las instituciones en su ámbito de competencias también se rigen por los objetivos establecidos en el Plan de desarrollo para reducir la violencia en el período 2010-2014, elaborado bajo la dirección del Ministerio de Justicia en cooperación con los ministerios competentes. Las actividades de prevención de la violencia llevadas a cabo por la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras forman parte de dicho plan, que permitió establecer servicios de protección de la infancia en todas las unidades estructurales de la policía (prefecturas) a nivel regional a principios de 2010, con el fin de mejorar la gestión de los procesos judiciales relacionados con delitos graves cometidos contra menores, así como modernizar las salas donde se realizan interrogatorios a los niños y poner en marcha un proyecto de web policial el 1 de junio de 2011. Los policías de la Web brindan asesoramiento en redes sociales y foros donde tienen perfiles oficiales con sus nombres y fotografías. Se han llevado a cabo otros proyectos y actividades de prevención en las comunidades. Esas actividades se centran, entre otras cosas, en la prevención de problemas derivados de la raza, la nacionalidad o la condición social. Los agentes suelen necesitar formación especial a fin de realizar actividades de prevención para los menores de edad, por lo que son los agentes de la policía de menores quienes acostumbran a llevar a cabo dichas actividades. La Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras colabora con la ONG Apoyo a las Víctimas (*MTU Ohvriabi*) en el marco de un acuerdo de cooperación interinstitucional.

40. La policía está abierta al diálogo y la comunicación con miras a prevenir posibles conflictos con las víctimas o posibles víctimas de discriminación racial, así como los actos de violencia contra esos grupos y otras personas por motivos raciales. Al planificar las actividades de prevención, la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras tiene en cuenta las diferencias culturales de las personas en situación de riesgo en las distintas localidades,

y selecciona los canales adecuados para transmitir los mensajes y mejorar la cooperación. Se han llevado a cabo actividades especiales de prevención relacionadas con las minorías étnicas para la población de habla rusa, principalmente en los condados de Ida-Viru y Harju. Al llevar a cabo la labor de prevención se toman en consideración las peculiaridades locales y, sobre la base de las características del grupo destinatario, se selecciona a agentes de policía del mismo origen étnico y lingüístico para que dirijan las actividades siempre que es posible. Desde 2010, el presupuesto destinado a las actividades policiales de prevención ha aumentado de forma constante.

41. No se han presentado denuncias relacionadas con las actividades de los funcionarios de la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras por motivos de racismo, discriminación racial, xenofobia u otras formas similares de odio.

42. En el organigrama del Ministerio de Justicia figura una unidad cuya función principal es preparar las decisiones del Gobierno en materia de política penal y supervisar su cumplimiento, es decir, analizar las actividades de los centros de prevención del delito para determinar si se aplican las políticas del Gobierno y en qué modo.

43. El Consejo de Prevención del Delito, establecido por el Gobierno en 1993, sigue también funcionando. El Consejo se reúne hasta cuatro veces al año y su mandato consiste en facilitar opiniones y propuestas al Gobierno en relación con la elaboración y aplicación de la política penal y de prevención del delito.

44. En 2010, el Parlamento aprobó las Directrices para el desarrollo de la política penal hasta 2018. Ese documento establece los principios y objetivos comunes de la política penal, que las autoridades públicas deben observar al planificar sus actividades. Según el artículo 9 de las Directrices⁸, se prestará atención a los posibles riesgos futuros y a la preparación para la prevención y la respuesta ante problemas de origen racial, étnico o religioso que hasta ahora no se han producido o han sido poco frecuentes en Estonia, como los matrimonios forzados, los asesinatos por motivos de honor o la situación de país de destino de la trata de seres humanos.

45. En el párrafo 10 de sus observaciones finales, el Comité recomendaba a Estonia que considerara la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos" (Principios de París).

46. El Canciller de Justicia⁹ abarca la mayor parte de las funciones de una institución nacional de protección de los derechos humanos. Aunque el Canciller no está acreditado con arreglo a los Principios de París, las actividades de esa institución se ajustan en amplia medida a tales principios. La institución del Canciller de Justicia se estableció en el marco de la Constitución, y el Canciller se guiará únicamente por la legislación que regula sus actividades, otras disposiciones legales y los dictados de su conciencia. El Canciller de Justicia no está subordinado a ningún funcionario o autoridad del Estado.

47. Varias garantías jurídicas aseguran la independencia del Canciller de Justicia, entre ellas la prohibición de ostentar cualquier otro cargo como funcionario estatal o local o persona jurídica de derecho público durante su mandato como Canciller. Se le prohíbe también participar en las actividades de partidos políticos o pertenecer al consejo de administración, la junta directiva o el órgano de supervisión de las empresas y participar en

⁸ Disponible en inglés en: <http://www.just.ee/arengusuunad2018>.

⁹ El ámbito de competencias del Canciller de Justicia se describen en los párrafos 16 a 18 del informe anterior. Los casos investigados por el Canciller de Justicia se describen en los párrafos 289 a 298 del presente informe.

ellas. En relación con sus actividades, el Canciller de Justicia es independiente de los demás órganos que ejercen la autoridad del Estado.

48. El Canciller de Justicia de Estonia se ha convertido en un cargo reconocido y respetado, y la población, los políticos y los funcionarios tienen igualmente en cuenta sus opiniones. En el contexto de sus investigaciones, el Canciller ha constatado en reiteradas ocasiones que las actividades del Estado han contravenido la Constitución o una ley determinada, o los derechos de los solicitantes. En la mayoría de los casos, las autoridades públicas cumplen de inmediato las recomendaciones y propuestas del Canciller sin oposición alguna.

49. El Canciller de Justicia goza de la confianza de una amplia mayoría de la población. En los últimos años, el índice de confianza en el Canciller de Justicia se ha mantenido estable (68-73% de la población).

50. En sus aportaciones al presente informe, la ONG Centro de Derechos Humanos ha expresado sus críticas en el sentido de que la institución del Canciller de Justicia, en sus capacidades actuales, no puede considerarse una institución nacional de derechos humanos. Según el Centro de Derechos Humanos, la institución del Canciller de Justicia no cumple los requisitos de una institución nacional de derechos humanos en lo que respecta a su composición y mandato. Al mismo tiempo, el Centro de Derechos Humanos considera favorablemente al Canciller de Justicia como protector de los derechos humanos en su calidad de defensor del niño y habida cuenta de sus observaciones en los medios de comunicación y el Parlamento, así como sus actividades de prevención del maltrato y otras actividades similares. El Centro de Derechos Humanos ha recomendado al Estado que analice detenidamente la posibilidad de remodelar la institución del Canciller de Justicia para transformarla en una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París y, si eso no fuera posible, establecer la institución correspondiente.

Plan de Integración de Estonia (2008-2013)

51. En el censo de 2011, 889.770 personas se identificaron como estonios (el 68,7% de los encuestados) y 321.198 personas (24,8%) como rusos. 63.924 personas declararon otras nacionalidades, y se desconoce el origen nacional de 19.344 personas que figuran en el censo. En comparación con los datos de los censos anteriores, la proporción de estonios entre la población se ha incrementado, y la de los rusos ha disminuido en menos de un punto porcentual. Según el último censo, hay 1.294.236 residentes permanentes en Estonia.

52. La integración de los extranjeros en la sociedad estonia se considera un asunto de interés nacional. La integración en la sociedad estonia es un proceso largo cuyo objetivo, en última instancia, es lograr una sociedad culturalmente diversa integrada por una población permanente que se identifique con la República de Estonia de manera sólida, comparta valores democráticos comunes y se comunique en estonio en la esfera pública, y en la que todo ciudadano pueda desarrollar sus posibilidades, sentirse seguro y participar en la vida económica, social, política y cultural. Desde 2000, el Gobierno de Estonia ha aprobado y ha puesto en marcha varios programas de integración a tal efecto.

53. En 2007, el entonces Ministro de Población y Asuntos Étnicos¹⁰, en colaboración con la sociedad civil y varios expertos, elaboró el Plan de Integración para el período 2008-2013, aprobado por el Gobierno en 2008. Desde 1998, una fundación creada específicamente a tal fin, actualmente denominada Fundación para la Integración y la Inmigración "Nuestro Pueblo" (MISA), se ocupa de las cuestiones relativas a la integración. Desde junio de 2009, el Ministerio de Cultura es responsable de las políticas relativas a las minorías nacionales y las cuestiones de integración.

54. El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación e Investigación, el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la Cancillería de Estado, contribuyen en esa esfera. La gestión estratégica del plan de aplicación se lleva a cabo con la ayuda de dos órganos colegiados, a saber, el Comité Directivo¹¹ y el Grupo Directivo¹² del Plan de Integración. La cooperación con los órganos consultivos de las minorías nacionales se ha hecho también más intensa y significativa, y prueba de ello son el Consejo de Minorías Étnicas del Ministerio de Cultura, y la Mesa Redonda de las Nacionalidades convocada por la Asamblea de Cooperación de Estonia. La Mesa Redonda es un órgano consultivo y de cooperación al servicio del Presidente de la República y de las instituciones competentes de los poderes legislativo y ejecutivo. A nivel regional, existen órganos que asesoran a los gobiernos locales, y se han creado mesas redondas que colaboran con los gobernadores de los condados, como por ejemplo la mesa redonda de las minorías nacionales que asesora al gobernador del condado de Ida-Viru y el *Kodurahu Foorum* (Foro para la Paz en el País) en Tallin.

55. En el marco del Plan, la integración se considera un proceso bidireccional. El éxito de la integración depende del nivel de los contactos entre estonios y otros grupos étnicos del país. El objetivo es poner de relieve las diferencias regionales en la esfera de la integración y fortalecer la cooperación con las autoridades locales. La piedra angular de la política de integración es la necesidad de alentar a las minorías étnicas a que participen de forma más activa en la vida social y política, prestando especial atención a la igualdad de trato. Actualmente se está preparando un nuevo plan de desarrollo para el período 2014-2020.

56. El Plan de Integración tiene como objetivo alcanzar, para 2013, una situación caracterizada por los siguientes elementos:

- a) Mejora de las competencias lingüísticas en todos los niveles entre las personas cuya lengua materna no sea el estonio;
- b) Mejora de los contactos y la comunicación entre personas con distinta lengua materna, y reducción de las diferencias entre los residentes que hablan estonio y quienes

¹⁰ Hasta el cambio de gobierno que tuvo lugar en junio de 2009, la Oficina del Ministro de Población y Asuntos Étnicos (adscrita a la Cancillería de Estado) se encargaba principalmente de atender las cuestiones relativas a la integración, los estonios residentes en el extranjero y la población en general. A partir de entonces se disolvió y sus competencias se repartieron entre el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación e Investigación, el Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior.

¹¹ Las tareas del Comité Directivo del Plan de Integración son las siguientes: formular recomendaciones al Gobierno de la República por mediación del Ministro de Cultura para modificar, si fuera necesario, el Plan de Integración 2008-2013 y su plan de aplicación, e iniciar la elaboración del Plan de Integración correspondiente al siguiente período.

¹² Entre las funciones del Grupo Directivo del Plan de Integración se incluye la recopilación periódica de información sobre el programa de aplicación del Plan de Integración y su ejecución estratégica, con el fin de analizar el desarrollo de la integración y los procesos conexos, así como intercambiar información con las distintas partes que ejecutan o se benefician del Plan y el público en general.

hablan otros idiomas por lo que se refiere a la participación en asociaciones de la sociedad civil y la esfera pública;

c) Disminución constante del número de personas con ciudadanía indeterminada entre los habitantes estonios;

d) Aumento de la confianza entre los habitantes de Estonia con distintas nacionalidades, y aumento de la confianza en el Estado;

e) Información periódica en estonio para la mayoría de las personas con otra lengua materna a través de los medios de comunicación, y mayor confianza en dicha información;

f) Reducción de las diferencias en materia de empleo e ingresos entre los empleados de distintas nacionalidades.

57. El 30 de junio de 2011, el Gobierno aprobó las prioridades del nuevo plan de aplicación del Plan de Integración de Estonia para 2011-2013. En ese plan de aplicación se describen prioridades, actividades y medios financieros. De acuerdo con el plan, las prioridades son las siguientes:

- Mejora de la enseñanza del idioma estonio;
- Promoción de actividades de cooperación entre jóvenes de distintas lenguas maternas, y apoyo a la orientación profesional de los jóvenes;
- Apoyo a las asociaciones de ciudadanos para aumentar la participación y el dinamismo de las personas con distintas lenguas maternas en la sociedad estonia;
- Apoyo al desarrollo de un entorno informativo uniforme en Estonia.

58. El plan de aplicación se elaboró mediante un enfoque ampliamente inclusivo: se llevaron a cabo estudios, se analizaron las experiencias de los períodos anteriores y se organizaron varios seminarios de examen sobre temas concretos, además de tres mesas redondas a nivel regional. A petición del Ministerio de Cultura, el Centro PRAXIS de Estudios sobre Políticas, un órgano independiente, se encargó de dirigir el proceso.

59. En 2010, el Ministro del Interior puso en marcha un plan sistematizado y armonizado de actividades de apoyo al desarrollo regional del condado de Ida-Viru, que abarcaba diversos ámbitos de la vida. El plan de actividades se centraba principalmente en el aumento de la cohesión regional, que debía ayudar a resolver de manera más eficaz los problemas relacionados con el empleo y otros factores culturales y sociales. Se trata de un plan de actividades complejo que va más allá del ámbito de competencias de un ministerio.

Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

60. Con arreglo a la Constitución, en Estonia toda persona tiene derecho a afiliarse a sindicatos, sociedades y clubes; a constituir asociaciones y federaciones sin fines de lucro; a proteger sus intereses; y a expresar sus opiniones públicamente. El Gobierno apoya las sociedades culturales de las minorías nacionales destinadas a preservar, desarrollar y dar a conocer su cultura étnica. En Estonia hay registradas cerca de 300 uniones y asociaciones culturales de las minorías nacionales. Desde 1991, dichas entidades reciben ayuda financiera con cargo al presupuesto nacional.

61. En la esfera de la cultura, las actividades a las que se ha dado prioridad son el aumento de los contactos entre estonios y otras nacionalidades, y el apoyo a las actividades conjuntas. El grupo al que se dirigen esas actividades está integrado por personas de orígenes étnicos diferentes que viven en Estonia. En el caso de las actividades de cooperación, los destinatarios son todos los habitantes independientemente de su ciudadanía u origen étnico y cultural.

62. Desde 2009, organizaciones coordinadoras se encargan de asignar donaciones a organizaciones culturales nacionales con cargo al presupuesto estatal. Las organizaciones coordinadoras de las minorías nacionales se dividen en organizaciones monoétnicas (por ejemplo, ucranianas, bielorrusas, rusas, etc.) y multiculturales (participan representantes de distintas nacionalidades).

63. Desde 2009, la Fundación MISA ha financiado actividades de ONG, incluidas organizaciones juveniles, en las que participan personas de distintos orígenes étnicos. El objetivo de dichas actividades es promover un mayor entendimiento entre las personas y su papel activo en las ONG, a fin de mejorar el diálogo entre culturas y los contactos entre las distintas comunidades.

64. Además del apoyo recibido de la Fundación MISA, las actividades culturales de las minorías nacionales reciben fondos con cargo al presupuesto estatal procedentes del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación e Investigación, el Patrimonio Cultural de Estonia, el Comité del Fondo del Impuesto sobre el Juego de Estonia, y la Fundación Nacional de la Sociedad Civil. Los gobiernos locales también apoyan las lenguas y la cultura de las minorías nacionales, que además reciben asistencia de fundaciones privadas y embajadas extranjeras.

65. Más de 400 asociados en la esfera de la cooperación, a saber, asociaciones sin fines de lucro, instituciones educativas y centros de investigación científica, gobiernos locales y otras ONG, están llevando a cabo actividades de integración todos los años en el marco del Plan de Integración.

66. En 2010 se inauguró el portal de Internet www.etnoweb.ee con el fin de dar a conocer las actividades de las asociaciones culturales de las minorías nacionales. Desde 2008, el Consejo Cultural de las Minorías Nacionales funciona como órgano asesor del Ministerio de Cultura. El Consejo formula propuestas relativas a la promoción y el apoyo de las actividades culturales de las minorías nacionales.

67. El Ministerio de Cultura brinda apoyo a las actividades en la esfera de los derechos humanos y la igualdad de trato, así como a la cooperación con las organizaciones cuya labor está relacionada con los derechos humanos y los derechos de las minorías étnicas. En Estonia hay tres organizaciones que llevan a cabo actividades de investigación y sensibilización en materia de derechos humanos, a saber, el Centro de Información Jurídica para los Derechos Humanos¹³, el Instituto de Derechos Humanos de Estonia¹⁴ y el Centro de Derechos Humanos¹⁵, que desempeñan una función activa a nivel local, nacional e internacional al facilitar diariamente información y asesoramiento a personas, entidades, instituciones estatales y organizaciones internacionales.

68. Desde 2007, el Centro de Derechos Humanos, una fundación que se ocupa de la promoción y protección de los derechos humanos, ha publicado cada año un informe titulado "Los derechos humanos en Estonia". En ese informe se abordan cuestiones como la prohibición de la discriminación y la situación de las minorías nacionales en Estonia¹⁶. El Centro también brinda asesoramiento gratuito sobre la igualdad de trato y la discriminación.

69. El Centro de Información Jurídica para los Derechos Humanos presta asistencia letrada, además de recopilar y distribuir información relativa a los derechos humanos, si bien se centra en el asesoramiento relativo a la emigración y los permisos de residencia. Desde 2005, el Centro gestiona una línea de atención telefónica para víctimas de la

¹³ <http://www.lihr.ee>.

¹⁴ <http://www.eihr.ee/en/>.

¹⁵ <http://humanrights.ee/en/>.

¹⁶ http://humanrights.ee/wp-content/uploads/2011/09/EIKaruanne2011.eng_.pdf.

discriminación, a través de la cual sus empleados y voluntarios responden a preguntas y proporcionan asistencia jurídica e información sobre las asociaciones sin fines de lucro y las autoridades estatales competentes en esa esfera. El Centro de Información Jurídica participa en la labor de la Red Europea contra el Racismo (ENAR). En 2008, el Centro de Información Jurídica para los Derechos Humanos pasó a ser miembro de la Asociación Europea de Derechos Humanos (AEDH).

70. El Instituto de Derechos Humanos de Estonia, establecido en 1992, es la primera organización independiente encargada de proteger los derechos humanos y la que ha permanecido activa durante más tiempo en el país. El Instituto presta servicios de asesoramiento al público tanto en Tallin como en el condado de Ida-Viru. Forma parte del Movimiento Europeo Antirracista de Base (EGAM) y de la Plataforma de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, un órgano consultivo que desempeña sus actividades en el marco de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y está integrado por distintas ONG. El Instituto forma parte asimismo de las redes de cooperación nacionales e internacionales en el contexto de las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa, como por ejemplo el EGAM, creado en 2010 para reforzar las actividades de lucha contra el racismo por parte de las asociaciones de ciudadanos en Europa. El Instituto también coopera con el Comité de Helsinki en Polonia. Por iniciativa del Instituto de Derechos Humanos de Estonia, y en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, se ha constituido una mesa redonda¹⁷ integrada por organizaciones activas en la esfera de los derechos humanos con la finalidad de promover el intercambio mutuo de información, llevar a cabo actividades conjuntas de promoción de intereses, y desarrollar la esfera de los derechos humanos en Estonia y el resto del mundo a través de la cooperación.

71. El objetivo del Instituto de Memoria Histórica de Estonia (EIHM)¹⁸ es proporcionar una visión completa y objetiva de la situación de los derechos humanos en el país durante la ocupación soviética. Coordina la labor del EIHM una comisión internacional de expertos integrada por miembros que cuentan con una amplia experiencia en el estudio de la historia europea, así como la historia de los derechos humanos en épocas de represión. El Comité aprueba los temas de estudio y los procedimientos utilizados para contratar a los investigadores.

72. En respuesta a las recomendaciones formuladas en el párrafo 19 a) de las observaciones finales en relación con el Instituto de la Memoria Histórica de Estonia, deseamos señalar que la Comisión Internacional establecida por Estonia para la investigación de crímenes de lesa humanidad ha publicado sus observaciones finales sobre la Segunda Guerra Mundial y el período posterior, y que siguen pendientes otros estudios históricos. Estonia continúa interesada en abordar las cuestiones abarcadas por la Comisión. En relación con la recomendación formulada en el párrafo 19 b), informamos de que el Instituto de Memoria Histórica de Estonia ya colabora con varias instituciones del país activas en esa esfera, como por ejemplo el Instituto de Derechos Humanos y la Asociación de Profesores de Historia y Educación Cívica de Estonia. En respuesta a la recomendación formulada en el párrafo 19 c), deseamos señalar que las actividades del Instituto de Memoria Histórica de Estonia se basan en las enseñanzas extraídas de la labor de la Comisión. De hecho, algunos miembros de la Comisión también forman parte del Consejo del EIHM y son miembros del equipo de investigación de Estonia.

73. A consecuencia de la evolución política y social, el 15 de febrero de 2007 se registró como asociación independiente sin fines de lucro la Mesa Redonda de la Cooperación para

¹⁷ <http://www.eihr.ee/en/roundtable/>.

¹⁸ <http://www.mnemosyne.ee/lang/en-us>.

el Desarrollo (*Arengukoostöö Ümarlaud*), que se ha convertido en una importante organización de apoyo a las ONG activas en la esfera de la educación global. Gracias al apoyo de la Comisión Europea y del Ministerio de Relaciones Exteriores, cada vez se organizan más actividades en el marco de la Semana para la Educación Global¹⁹, dirigida a las escuelas. Durante esa semana se alienta a los jóvenes y a los docentes a poner en marcha en sus escuelas un proyecto de educación global que permita reflexionar sobre la manera de abordar la exclusión y la desigualdad, así como abordar el tema de la globalización.

74. En 2010-2012, la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Tallin ha llevado a cabo un proyecto en el marco del Programa comunitario para el empleo y la solidaridad social – PROGRESS (2007-2013) de la Comisión Europea, con el fin de sensibilizar en mayor medida sobre la igualdad de trato y luchar contra el odio en la sociedad estonia. A lo largo de esos tres años se ha prestado especial atención a distintas esferas relacionadas con la tolerancia y la igualdad de trato: en 2010 se puso de relieve la lucha contra el racismo y la homofobia; en 2011, el proyecto se centró en la lucha contra la homofobia y la promoción del estatus social de las personas discapacitadas; en 2012, el proyecto abordó fundamentalmente el fomento de la igualdad de trato en las empresas. Además, se prestó especial atención a la lucha contra la homofobia y la discriminación de las personas mayores. Financiaron el proyecto la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Sociales y la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Tallin.

75. El Plan de Integración se ejecutó en 2010 con el apoyo del Ministerio de Cultura y la Fundación MISA, mientras que en 2011 se llevó a cabo el Estudio de Seguimiento de la Integración en la Sociedad Estonia²⁰, un estudio sobre la eficacia de las actividades de integración realizadas hasta ese momento. Según el resumen de la investigación, se han registrado varios avances positivos en la esfera de la integración. Los resultados del seguimiento en 2010 y 2011 mostraron un aumento de los contactos entre personas de distintas nacionalidades y un mayor reconocimiento mutuo. Alrededor de dos tercios del conjunto de la población de habla rusa y estonia tienen conocidos o amigos cercanos en la otra comunidad.

76. En comparación con el Estudio de Seguimiento de la Integración en la Sociedad Estonia de 2008, en 2011 la percepción de desigualdad disminuyó de forma importante entre los residentes de distintas nacionalidades. Al responder a la pregunta de si en años recientes se había vivido alguna situación en la que se otorgase preferencia a determinadas personas en relación con el empleo, la designación de ciertos cargos o los derechos, a causa de la nacionalidad o la lengua materna, en 2011 el 20% de los encuestados manifestó que había sido objeto de trato desigual frente a miembros de otras nacionalidades (en comparación con el 49% en 2008); la mitad de ellos informó sobre trato desigual de manera reiterada (frente al 24% en 2008). Solo unas pocas personas habían sufrido conflictos basados en la nacionalidad, concretamente el 10% de los estonios y el 7% de los representantes de otras nacionalidades.

77. La actitud de los estonios hacia la inclusión y la participación de la población de habla rusa se ha hecho más positiva. El apoyo de los estonios a una mayor inclusión de la población de habla rusa en la gestión de la sociedad y la economía de Estonia se ha incrementado e intensificado.

78. El Centro de Derechos Humanos ha reconocido las medidas decisivas adoptadas por el Estado en su lucha contra la división étnica, así como la continua evolución positiva de la

¹⁹ http://www.coe.int/t/dg4/nscentre/ge/gew_EN.asp.

²⁰ http://www.kul.ee/webeditor/files/integratsioon/Intmon_2011_pt_8.pdf; el resumen de los resultados se encuentra disponible en inglés en: http://www.kul.ee/webeditor/files/integratsioon/Monitooring_2011_EN.pdf.

comunicación entre las distintas nacionalidades. El Centro de Derechos Humanos presta especial atención a la aplicación del Plan de Integración, que aborda las recomendaciones del Comité sobre esa cuestión de diversas maneras, y también a los jóvenes con miras a incrementar su inclusión y participación activa en la sociedad. El Centro de Derechos Humanos estima que el nivel de activismo político de los distintos grupos nacionales ha aumentado, y que dichos grupos cada vez comparten más valores políticos. Señala además que, según las ONG, el Estado otorga una gran importancia a la cuestión de la participación de las minorías nacionales, expuesta en el párrafo 14 de las observaciones finales del Comité. También valora positivamente una de las prioridades del plan de aplicación, en particular la mejora de la enseñanza del idioma estonio tanto en la escuela como en contextos informales, de conformidad con la recomendación formulada en el párrafo 13 a) de las observaciones finales del Comité.

79. El Canciller de Justicia también se ha hecho eco de la necesidad de mejorar la enseñanza del idioma estonio, y el 2 de julio de 2012 transmitió una propuesta al Parlamento en el sentido de poner la Ley de escuelas privadas en conformidad con el derecho constitucional de todos a recibir enseñanza en estonio. La propuesta ha obtenido el apoyo del Comité Constitucional y del Comité de Asuntos Culturales del Parlamento, así como del propio Parlamento.

80. El Instituto de Derechos Humanos, en su comunicado de 9 de julio de 2012 dirigido al Ministerio de Cultura, el Ministerio de Educación e Investigación y la Fundación MISA, también señaló a la atención el hecho de que, como en la mayor parte de los empleos se requiere un dominio del idioma estonio en el nivel B2 o superior (y, en cargos públicos, generalmente en el nivel C1), los planes de estudios de las escuelas rusas no permiten asegurar a sus graduados la igualdad de oportunidades con respecto a los graduados de las escuelas de lengua estonia, lo que puede causarles dificultades para proseguir sus estudios, elegir un empleo y desarrollar una trayectoria profesional.

81. El Ministerio de Defensa, en su ámbito de competencias, apoya la eliminación de todas las formas de discriminación racial dentro de los límites de la legislación vinculante, incluida la eliminación del trato desigual a los grupos minoritarios con diferencias étnicas y lingüísticas. Cabe señalar que dicho Ministerio y sus autoridades competentes toman en consideración la necesidad de preservar la identidad de las minorías étnicas y culturales, al tiempo que apoyan su integración y cooperación con los grupos mayoritarios.

82. En la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa de Estonia, la prueba de idoneidad profesional se puede realizar en la lengua materna. Una línea telefónica de información gratuita permite a los reclutas y a sus familiares solicitar ayuda y asesoramiento en su lengua materna, y los reclutas también pueden utilizarla en la comisión médica. Los grupos minoritarios se benefician ampliamente de ese derecho, en particular en la comisión médica de Kohtla-Järve.

83. Durante el servicio militar, los grupos minoritarios también tienen la posibilidad de participar en cursos gratuitos de estonio como apoyo a su integración en la sociedad. Las personas que realizan el servicio militar obligatorio son ciudadanos jóvenes a quienes la adquisición del idioma brinda una mayor preparación y ayuda para acceder al mercado laboral en condiciones similares a las de los grupos mayoritarios. En los comentarios transmitidos por los reclutas de las minorías nacionales en 2011, la adquisición de competencias lingüísticas se destacaba como un aspecto muy positivo con respecto a la obligación de prestar servicio en las Fuerzas de Defensa. El hecho de que en el servicio militar obligatorio no se establezcan diferencias entre grupos lingüísticos o étnicos por lo que se refiere al reclutamiento también favorece la integración en el plano personal.

Artículo 3

84. En Estonia no hay genocidios, segregación racial ni apartheid. El Código Penal establece las sanciones por genocidio (art. 90) y crímenes de lesa humanidad (art. 89). El Ministerio de Justicia ha propuesto una enmienda a esos artículos de conformidad con la legislación de la Unión Europea. Con arreglo a la justificación pública de la enmienda prevista, negar o restar importancia a un delito internacional contra un grupo será punible si conlleva el riesgo de incitar al odio, la violencia o la discriminación contra ese grupo de personas o uno de sus miembros.

85. En el período comprendido entre 2008 y el primer semestre de 2012 se iniciaron procesos judiciales en una ocasión con arreglo a lo previsto en el artículo 89 del Código Penal, y en tres ocasiones de conformidad con el artículo 90.

86. Por lo que respecta al tema del Holocausto en las escuelas, sírvanse consultar los párrafos 43 a 45 del informe anterior, donde se describen actividades que se han mantenido en el período examinado en el presente informe. La lista de materiales educativos sobre el Holocausto se añadió al informe anterior.

87. Deseamos proporcionar la siguiente información, que complementa las explicaciones facilitadas en el informe anterior. En 2011 se celebró una conferencia titulada "¿Cómo hablar sobre el Holocausto?" dirigida a docentes, en colaboración con el Ministerio de Educación e Investigación y la Asociación del Tratado del Atlántico de Estonia, en la que también participó el Sr. Karel de Beer, embajador presidente del Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en la enseñanza, rememoración e investigación del Holocausto. Los discursos de la Conferencia se publicaron en formato digital con miras a su utilización como materiales de estudio²¹. El Centro Yad Vashem, centro mundial de documentación, investigación, educación y rememoración del Holocausto, en colaboración con el Ministerio de Educación e Investigación, organiza cursos de formación sobre la manera de abordar el Holocausto en los planes de estudios. En 2010 y 2012 esos cursos contaron con 20 participantes.

Artículo 4

88. En respuesta al párrafo 12 de las observaciones finales, deseamos explicar que Estonia no ha llevado aún a la práctica su intención de modificar el artículo 151 del Código Penal, sobre la incitación al odio, ni ha tipificado como delito el establecimiento de asociaciones raciales con el objetivo de cometer delitos de índole racial o la pertenencia a tales asociaciones.

89. Con arreglo a las enmiendas previstas al artículo 151, será punible toda actividad, incluidos el uso, la distribución o el intercambio de textos, imágenes, símbolos o cualesquiera otros materiales, que inciten al odio, la violencia o la discriminación contra un persona o grupo de personas sobre la base de su ciudadanía, nacionalidad, raza, características físicas, estado de salud, sexo, idioma, origen, religión, orientación sexual, creencias políticas, condición social o situación financiera de manera sistemática o de forma que se altere el orden público.

90. Al concluir el presente informe (enero de 2013), los ministerios seguían tramitando dichas propuestas de enmienda del Código Penal.

²¹ <http://www.eata.ee/holokaust>.

91. En relación con la enmienda mencionada, también está previsto sensibilizar al público en mayor medida sobre las modificaciones previstas y la reglamentación de los delitos motivados por el odio en general, muy en particular entre los empleados de las fuerzas del orden (véase el párrafo 18 de las observaciones finales). El Ministerio de Justicia tiene previsto desarrollar bases metodológicas para determinar la motivación del odio, por ejemplo tomando en consideración la experiencia internacional y las recomendaciones de las organizaciones internacionales en esa esfera.

92. El Ministerio de Relaciones Exteriores organiza un curso de formación previa para funcionarios que se destinarán a misiones en el extranjero, incluido también el tema del racismo y la discriminación en la región de destino. El número de funcionarios policiales que participaron en misiones civiles fue de 18 en 2012, 23 en 2011, 16 en 2010 y 9 en 2009.

93. Durante el período examinado, agentes de policía estonios asistieron a diversos eventos internacionales en los que se abordó el tema de la discriminación racial y cómo combatirla. El 12 de octubre de 2010, la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras organizó una conferencia sobre ética en la que se examinaron tanto la posibilidad de establecer una organización de base comunitaria como la misión y la visión de dicho órgano.

94. Desde 2008, la policía de Estonia participa en la labor del grupo de apoyo EDPOL (Diversidad Europea en la Policía), uno de cuyos temas es la discriminación racial por parte de la policía. El jefe de personal de la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras es miembro del órgano asesor de EDPOL. De ese modo, participa de forma constante en la elaboración y aplicación de las políticas de ese grupo de apoyo. EDPOL se ocupa de diferentes aspectos de la cuestión de la discriminación racial, tanto en el ámbito de la propia organización como en relación con la comunidad. En este último caso, la discriminación puede ser bidireccional a causa de los prejuicios y conductas conexas, tanto por parte de los agentes de policía como de las personas que actúan contra ellos.

Artículo 5

a) El derecho a la igualdad de trato en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia

95. La Constitución garantiza a todas las personas el derecho a la protección del Estado y de la ley. Toda persona cuyos derechos y libertades hayan sido violados tiene derecho a recurrir a los tribunales. Toda persona tiene derecho a solicitar al tribunal que entiende de su causa que declare anticonstitucional cualquier ley, instrumento legislativo o medida pertinente en su caso. Esta cuestión se abordó más detalladamente en informes anteriores de Estonia.

96. La justicia será administrada únicamente por los tribunales, que son independientes en el cumplimiento de sus funciones y administran justicia de conformidad con la Constitución y las leyes (artículo 146 de la Constitución). En la Ley de tribunales se establecen la organización de los tribunales y las bases jurídicas para los servicios que prestan²². En el artículo 6 se describe más detalladamente la organización de los tribunales. En los artículos 6 y 2 también se especifican las competencias y las actividades del Canciller de Justicia.

²² La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=tekst&dok=X30065K7&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=kohtute>.

b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución

97. Por lo que se refiere a la responsabilidad de fiscales, jueces, jueces auxiliares o autoridades que realizan diligencias extrajudiciales, reglamentada en el capítulo del Código Penal relativo a los delitos contra la administración de la justicia, sírvanse consultar el párrafo 65 del informe anterior.

c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones

98. Según la Constitución, el pueblo ejerce el poder supremo del Estado mediante elecciones al Parlamento y referendos. Los ciudadanos estonios que hayan cumplido 18 años pueden votar en las elecciones al Parlamento. De conformidad con la Ley de elecciones a los consejos de administración local, los ciudadanos estonios y de la Unión Europea que hayan cumplido 18 años pueden votar en las elecciones a los consejos de administración local, al igual que los extranjeros que viven en Estonia con permiso de residencia prolongada o permanente. La residencia permanente de un votante (es decir, el domicilio registrado en el censo de población de Estonia) debe encontrarse en la misma municipalidad rural o ciudad.

99. Las personas con residencia permanente en Estonia, independientemente de sus conocimientos del idioma estonio, tienen derecho a participar en las elecciones a las administraciones locales, por lo que gozan de la oportunidad de influir en las decisiones que se adoptan a nivel local y participar en la vida política. Debe señalarse que Estonia es uno de los pocos países del mundo donde los no ciudadanos pueden participar en las elecciones a los consejos de administración local.

100. Además de las elecciones y referendos, las personas y asociaciones tienen también la posibilidad de participar directamente en la administración del Estado a través de Internet. Los proyectos de ley han de publicarse por medios electrónicos en el marco del sistema de información sobre proyectos de ley²³. *Ettevõtjaportal*, el portal para los empresarios, es un entorno de usuario basado en la Web que permite crear empresas y ONG y presentar documentación de manera sencilla y rápida.

101. El derecho de pertenencia a un partido político está vinculado jurídicamente a la ciudadanía estonia²⁴: un partido político es una asociación política voluntaria de ciudadanos cuyo objetivo es expresar los intereses políticos de sus miembros y partidarios y ejercer el poder. Salvo por el hecho de que para votar y presentarse como candidato a las elecciones al Parlamento es preciso ser ciudadano estonio, no hay restricción alguna al derecho de las personas con ciudadanía extranjera o indeterminada a expresar opiniones y puntos de vista políticos. El Plan de Integración actual y las medidas encaminadas a su aplicación se centran en amplia medida en lograr una inclusión más activa de las minorías nacionales en las actividades de la sociedad civil.

d) Otros derechos civiles, en particular

i) El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado

102. Sírvanse consultar la información que figura en el penúltimo informe y en los párrafos 74 a 76 y 81 a 87 del informe anterior.

²³ <http://eelnoud.valitsus.ee/main#P5wGmcUN>.

²⁴ En virtud del artículo 5 1) de la Ley de partidos políticos, los ciudadanos de la Unión Europea con residencia permanente en Estonia también pueden ser miembros de partidos políticos.

103. En comparación con el período examinado en el informe anterior, la normativa jurídica relativa a los refugiados en el marco de la Ley sobre la concesión de protección internacional de los extranjeros²⁵ ha sido objeto de algunas modificaciones. El 1 de octubre de 2010 entró en vigor una enmienda a la legislación en virtud de la cual Estonia proporcionará, como norma general, un permiso de residencia a los familiares de las personas que gocen de protección internacional y, solo cuando el familiar requiera dicha protección, la obtendrá junto con el permiso de residencia para familiares.

104. En virtud de la enmienda también se han simplificado las disposiciones reglamentarias sobre el trabajo y la residencia de los extranjeros en Estonia. Se han ajustado los procedimientos pertinentes para que los empleadores puedan responder de forma efectiva y en breve plazo a los cambios en las necesidades de mano de obra.

105. Mediante la enmienda a la Ley de extranjería²⁶, de 14 de junio de 2008, se incrementó el cupo anual de inmigración hasta el 0,1% de la población permanente de Estonia, en comparación con el 0,05% anterior.

106. La ley contempla distintos casos en los que no se aplica el cupo de inmigración. Por ejemplo, no se aplica al cónyuge de un ciudadano estonio o de un extranjero que resida en Estonia con permiso de residencia, ni a los menores, los adolescentes o los progenitores, abuelos o tutores de ciudadanos estonios o de extranjeros que residan en Estonia con permiso de residencia. Tampoco se aplica a los ciudadanos de la Unión Europea y los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, la Confederación Suiza, los Estados Unidos de América y el Japón; a ese respecto, véase el artículo 115 de la Ley de extranjería.

107. En 2009 y 2010, 36 y 30 personas presentaron solicitudes de asilo respectivamente, mientras que el 2011 fueron 66. Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de agosto de 2012 se concedió asilo a 38 personas en total, y se brindó protección adicional o complementaria a 26 personas.

108. Todos los puestos fronterizos de Estonia pueden recibir solicitudes de asilo y llevar a cabo los trámites iniciales requeridos por ley. Con el fin de desarrollar y mejorar las aptitudes profesionales de los funcionarios competentes, se les proporciona formación periódicamente sobre la legislación nacional, las convenciones internacionales, las directivas de la Unión Europea y otros instrumentos internacionales.

109. Las autoridades de Estonia cooperan activamente con distintas organizaciones internacionales. Representantes de los ministerios participan en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y el Consejo de Europa. También se colabora estrechamente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Se han establecido relaciones de cooperación con las autoridades competentes de migración y asilo de numerosos Estados miembros.

110. En 2006 se recopiló material didáctico sobre los procedimientos de asilo para los funcionarios de la guardia de fronteras en el marco del proyecto administrado por la OIM y cofinanciado por el Fondo Europeo para los Refugiados bajo el título "Requisitos mínimos para la recepción, protección y reconocimiento de la condición de refugiados a los solicitantes de asilo en Estonia – MINAS". En 2006 y 2007, en el marco del mismo proyecto se proporcionó formación a los funcionarios de la Guardia de Fronteras, la Junta del Mercado Laboral y la Junta de Ciudadanía e Inmigración; se realizaron varias visitas de

²⁵ La ley está disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XX00013K1&keel=en&pg=3&ptyyp=RT&tyyp=X&query=rahvusvahelise>.

²⁶ La ley está disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XXXXXX14K1&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=v%E4lismaalaste>.

estudio a otros países; se preparó material de información para los solicitantes de asilo, traducido a ocho idiomas; y se publicó la traducción revisada del *Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar la Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados* del ACNUR²⁷. Entre 2008 y 2012 se llevaron también a cabo varios proyectos de seguimiento en el marco del proyecto de la OIM. Desde 2004 se han ejecutado más de 30 proyectos, todos ellos relacionados de manera directa o indirecta con la mejora de los procedimientos de asilo y las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo.

ii) *El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país*

111. Según la Constitución, toda persona tiene derecho a salir de Estonia. Ese derecho puede restringirse en los casos y según los procedimientos previstos por ley a fin de asegurar el debido desarrollo de un juicio o de la instrucción correspondiente, o para ejecutar la sentencia de un tribunal (art. 35).

112. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución, no se puede expulsar de Estonia ni impedir el establecimiento en su territorio a ningún ciudadano estonio. No se puede extraditar a un ciudadano estonio a otro Estado, salvo en las condiciones prescritas en los tratados internacionales y de conformidad con los procedimientos previstos en dichos tratados y en la legislación pertinente. El Gobierno de la República decide sobre las extradiciones. Toda persona sujeta a una orden de extradición tiene derecho a impugnarla ante los tribunales del país.

113. En virtud de la Ley de la obligación de salir y la prohibición de entrar²⁸, Estonia no puede enviar a un extranjero a un país en el que puedan violarse sus derechos humanos o donde pueda ser objeto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

114. Los principios e instrumentos jurídicos más importantes que regulan ese ámbito se presentaron en el apartado correspondiente al artículo 5 en el informe anterior.

iii) *El derecho a una nacionalidad*

115. En el párrafo 15 de sus observaciones finales, el Comité recomendó intensificar los esfuerzos para reducir el número de personas con ciudadanía indeterminada. Deseamos reiterar que Estonia presta gran atención a esa cuestión. El Comité también recomendó a Estonia que ratificara la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961. Estonia ha analizado detenidamente la Convención de 1954 y no tiene previsto adherirse a ella en un futuro próximo, habida cuenta de que las personas con ciudadanía indeterminada que viven en Estonia ya gozan de los derechos previstos en ese instrumento.

116. La Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 contradice parcialmente la Ley de ciudadanía de Estonia, por lo que esta debería modificarse en el momento de la adhesión a la Convención. El artículo 1 de la Convención establece que todo Estado contratante concederá la nacionalidad a cualquier persona nacida en su territorio que de otro modo sería apátrida (el principio de *jus soli*). De conformidad con la Ley de ciudadanía de Estonia, la nacionalidad se concede "por consanguinidad" (principio de *jus sanguinis*), es decir, toda persona que tenga al menos un progenitor con ciudadanía estonia en el momento de nacer adquirirá la ciudadanía estonia. Actualmente, Estonia no considera la posibilidad de modificar ese principio en la Ley de ciudadanía.

²⁷ <http://www.politsei.ee/dotAsset/25136.pdf>.

²⁸ La ley está disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X30034K10&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=v%E4ljas%F5idukohustuse>.

117. Aunque la Ley de ciudadanía se ha modificado durante el período examinado en el informe, los requisitos principales para adquirir la ciudadanía estonia siguen siendo los mismos. Además de la información facilitada en los informes anteriores, cabe añadir lo siguiente.

118. El 1 de agosto de 2012 entró en vigor una enmienda a la Ley de ciudadanía. En virtud de esa enmienda, se estimará que toda persona considerada ciudadano estonio sin base jurídica por una autoridad facultada por el Gobierno de la República para decidir sobre esa cuestión en el proceso de expedición de un pasaporte, habrá adquirido la ciudadanía estonia sobre esa misma base, es decir, por nacimiento o por un acto lícito posterior, si procede y de conformidad con los procedimientos vigentes en la fecha de recepción de la documentación. Al mismo tiempo, esa autoridad tendrá derecho a no considerar a una persona ciudadano estonio *ex tunc* cuando concurren las circunstancias especificadas en el artículo 21 1) 2-6) o en el artículo 28 1) 2-3) de la Ley de ciudadanía, o cuando se determine que el pasaporte estonio fue expedido sobre la base de documentos falsificados o que contenían información falsa, o como resultado de información falsa presentada a sabiendas.

119. Prosigue la labor de sensibilización de las personas con ciudadanía indeterminada sobre la necesidad de solicitar la ciudadanía, y se llevan a cabo distintas campañas a fin de motivar a esas personas para que soliciten la ciudadanía estonia.

120. Se ha prestado especial atención a la tarea de informar a los padres de los niños menores de 15 años sobre la posibilidad de solicitar la ciudadanía para ellos. Los padres con ciudadanía indeterminada pueden solicitar la ciudadanía estonia para sus hijos sin condiciones adicionales antes de que cumplan 15 años, siempre que hayan vivido en Estonia durante al menos cinco años. Ninguna ley concede automáticamente la ciudadanía estonia a los niños con ciudadanía indeterminada, ya que el Estado respeta el derecho y la obligación de los padres de adoptar decisiones sobre el futuro de sus hijos sin la intervención del Estado.

121. Los niños menores de 15 años representan aproximadamente el 30% de todos los solicitantes de la ciudadanía. Solo en casos excepcionales ha sido necesario poner fin al procedimiento de solicitud debido a que el menor no había sido liberado de su anterior ciudadanía.

122. La Constitución de la República de Estonia prohíbe toda discriminación basada en la ciudadanía, y las personas con ciudadanía indeterminada disfrutan de los mismos derechos sociales que los ciudadanos estonios. Las personas con ciudadanía indeterminada tienen vínculos de larga duración con Estonia y, en general, se les conceden los mismos derechos que a los ciudadanos de la República. La mayoría de esas personas viven en Estonia con un permiso de residencia prolongada, reciben documentos de viaje válidos para cinco años, y tienen derecho a regresar a Estonia tras un período prolongado de estancia en el extranjero.

123. Según el censo de población, el 1 de noviembre de 2012 había 91.933 personas con ciudadanía indeterminada y sin permiso de residencia válido. La proporción de personas con ciudadanía indeterminada entre la población estonia ha disminuido de manera constante. Mientras que en 1991 las personas con ciudadanía indeterminada representaban el 32% de la población, en 2012 esa proporción es del 6,8%. Según datos del censo, la población estonia se divide como sigue: 84% de ciudadanos estonios, 7% de ciudadanos rusos, 2 a 3% de ciudadanos de otros países, y un 6,8% de personas con ciudadanía indeterminada.

124. Desde el 1 de junio de 2008, las personas con ciudadanía indeterminada tienen derecho a entrar en la Unión Europea sin visado, así como a vivir y trabajar en otros Estados miembros de la Unión Europea. Los residentes permanentes con ciudadanía indeterminada tienen también derecho a entrar en la Federación de Rusia sin visado.

125. Según el Estudio de Seguimiento de la Integración de 2011, el 51% de los encuestados con ciudadanía indeterminada manifestó su deseo de solicitar la ciudadanía estonia en 2008, mientras que en 2011 esa proporción había aumentado hasta el 64%. En comparación con 2008, la proporción de personas que no deseaban adquirir ninguna ciudadanía también disminuyó (del 16 al 6%).

126. En 2008 se inició la tradición de dedicar días festivos a la presentación de los certificados de ciudadanía, con el fin de poner de relieve la ciudadanía como elemento integrante de la aceptación por el Estado y mostrar reconocimiento a los nuevos ciudadanos de la República de Estonia que logran llevar a cabo el proceso de naturalización con éxito. De ese modo se reconoce también que la ciudadanía conlleva, además de derechos, la asunción de obligaciones y la buena disposición para participar en la sociedad civil. El principal objetivo de esas ceremonias es alentar a las personas con ciudadanía indeterminada a convertirse en ciudadanos estonios.

127. Desde 2003, cada 26 de noviembre se celebra el Día del Ciudadano de Estonia. Ese día se concede el premio Día del Ciudadano a las personas que han hecho una contribución considerable a la mejora de la sociedad y a la educación de los ciudadanos. El Día del Ciudadano se dedica a todos los ciudadanos estonios y las personas que solicitan la ciudadanía estonia, sea cual sea su origen étnico. Se celebra en todo el país y se basa fundamentalmente en la iniciativa local. En su mayor parte, las actividades del día consisten en proporcionar información sobre los temas siguientes: el Estado y el ciudadano; los derechos del ciudadano; cómo adquirir la ciudadanía; los deberes del ciudadano; la Constitución, la autoridad pública constitucional y la democracia. Durante el Día del Ciudadano también se concede el premio al Ciudadano del Año. Todas las personas que tengan residencia permanente en la República de Estonia pueden presentar su candidatura. Ese título honorífico se concede a las personas que se han distinguido por su apoyo al desarrollo general de la sociedad o por logros importantes en ese contexto.

128. El 25 de septiembre de 2008, el Gobierno aprobó mediante su Reglamento N° 143 "El procedimiento de examen sobre los conocimientos de la Constitución de Estonia y la Ley de ciudadanía para solicitantes de ciudadanía", que ahora incluye preguntas más significativas y redactadas de forma más clara. De conformidad con ese reglamento, cualquier graduado en enseñanza básica puede realizar el examen sobre los conocimientos de la Constitución de Estonia y la Ley de ciudadanía, que consiste en una serie de preguntas y ejercicios, como parte del examen final sobre educación cívica, siempre que lo notifique previamente y por escrito a la dirección de la escuela en el momento de realizar su inscripción para este examen. Se ha publicado un manual especial sobre el examen y sus temas, dirigido a quienes se preparan para el mismo. El manual está disponible gratuitamente en formato impreso y en la página web de la Fundación INNOVE, y también se ha traducido al ruso y al inglés. Además del manual, y gracias a la colaboración con la Fundación MISA, los examinandos también tienen acceso a los textos de la Constitución de la República de Estonia y de la Ley de ciudadanía en estonio, junto con diccionarios especiales estonio-ruso y estonio-inglés preparados para el examen.

129. Por lo que respecta al dominio del estonio entre los estudiantes de las escuelas cuya lengua de instrucción es distinta, cabe señalar que el examen final de estonio como segunda lengua está unificado con el examen del nivel B1 de estonio. En consecuencia, dichos estudiantes no tienen que superar una prueba de idioma distinta cuando solicitan la ciudadanía.

130. Continúan seleccionándose distintos grupos de población para facilitarles el proceso de naturalización. Por ejemplo, la Fundación MISA organiza cursos gratuitos de preparación para el examen sobre los conocimientos de la Constitución de Estonia y la Ley de ciudadanía. También ofrece cursos gratuitos de estonio y el reembolso del dinero invertido en esos cursos a los solicitantes de la ciudadanía.

131. Además de reembolsar el dinero invertido en el estudio del idioma conforme a lo previsto en la Ley de ciudadanía, también se han ampliado las oportunidades de estudiar el estonio de forma gratuita. En otoño de 2009 se pusieron en marcha programas financiados con cargo al Fondo europeo para la integración de nacionales de terceros países y el Fondo Social Europeo. Esos programas permiten ofrecer cursos de estonio y de preparación al examen para la obtención de la ciudadanía a todas las personas con ciudadanía indeterminada o a ciudadanos de terceros países, independientemente de que tengan la intención de presentarse al examen.

132. También se continúa brindando asesoramiento personal a las personas con ciudadanía indeterminada. Entre octubre de 2008 y octubre de 2010 se llevaron a cabo tres análisis estadísticos sobre las personas con ciudadanía indeterminada, por grupos de edad y condados. Se prestó especial atención al grupo de edad de 0 a 14 años (pueden obtener la ciudadanía estonia mediante un procedimiento simplificado) y a los jóvenes de 15 a 20 años. Como labor preliminar, la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras comprobó los datos correspondientes a cada niño y sus padres, y evaluó si cumplían los requisitos establecidos en la Ley de ciudadanía para adquirirla. A continuación, se redactaron y enviaron cartas de notificación individuales con la firma del Ministro del Interior en las que se explicaba la base jurídica para solicitar la ciudadanía estonia y los pasos que deben seguirse a tal fin. Se redactaron más de 5.000 cartas de notificación en total.

133. Además, los funcionarios de la Junta de Ciudadanía e Inmigración proporcionan información sobre las opciones de que disponen las personas con ciudadanía indeterminada para solicitar la ciudadanía estonia, y se ofrece asimismo información y asesoramiento por teléfono.

134. Desde octubre de 2008 se han impartido clases informativas y se han celebrado rondas de consultas en las escuelas para los niños con ciudadanía indeterminada. Se han distribuido materiales que presentan las ventajas de la ciudadanía estonia y explican las opciones disponibles para adquirirla a personas de diferentes grupos de edad.

135. Con el apoyo de la Fundación MISA, BDA Consulting OÜ llevó a cabo el proyecto "Mi hogar – Estonia", en cuyo marco se elaboró un DVD con información sobre la ciudadanía estonia dirigido a niños menores de 15 años con ciudadanía indeterminada y a sus padres. En mayo de 2009 se inauguró la línea telefónica de información gratuita 800 9999, que facilita información relativa a los cursos de preparación para el examen sobre los conocimientos de la Ley de ciudadanía, así como las distintas opciones para estudiar estonio. En la mayoría de los casos, la gente solicita información sobre cursos de estonio gratuitos y el reembolso de los gastos conexos; asimismo, se han realizado inscripciones para los cursos de preparación del examen sobre los conocimientos de la Constitución de Estonia y la Ley de ciudadanía. A efectos de las notificaciones realizadas a través de Internet, el sitio web www.meis.ee/kodanik se actualizó con información en estonio, ruso e inglés. También es posible inscribirse en los cursos a través de esta página web.

iv) *El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge*

v) *El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros*

vi) *El derecho a heredar*

viii) *El derecho a la libertad de opinión y de expresión*

136. Los principios e instrumentos jurídicos más importantes que regulan ese ámbito se presentaron en los informes anteriores. Deseamos señalar algunos de los principales cambios que se han producido.

137. De conformidad con la Ley de derecho de propiedad²⁹, toda persona tiene derecho a adquirir inmuebles, a menos que la ley disponga lo contrario. Durante el período que examina el presente informe, la Ley de restricciones sobre la adquisición de inmuebles³⁰ se modificó con respecto a los casos en que un extranjero que desea adquirir un inmueble es ciudadano de un Estado que es parte contratante en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o un Estado miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. En tales casos, el extranjero tiene derecho a adquirir inmuebles sin restricción alguna, incluidas las tierras agrícolas y forestales. Las disposiciones sobre los derechos de los ciudadanos de terceros países en relación con la adquisición de inmuebles, descritas en el informe anterior, siguen siendo válidas; a ese respecto, véanse los párrafos 117 a 119 del informe anterior.

138. En cuanto a la libertad de opinión, no se han producido cambios durante el período examinado. Por lo que se refiere a la Ley de publicidad que entró en vigor en 2008, véase el párrafo 121 del informe anterior. Cabe añadir que es posible remitir quejas relacionadas con la publicidad al Consejo de la Publicidad dependiente de la Junta de Protección del Consumidor de Estonia³¹. El Consejo de la Prensa de Estonia³² es un centro de análisis independiente que trabaja para proteger la libertad de prensa, examina las quejas relativas a los medios de comunicación desde el punto de vista de la buena conducta, y apoya el desarrollo de las competencias profesionales de los periodistas y el respeto a la buena tradición del periodismo.¹³⁹ Con respecto a la Radio y Televisión Nacional de Estonia y a la Ley de radio y televisión nacional de 2007 que regula sus actividades, véanse los párrafos 122 a 124 del informe anterior.

vii) *El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión*

140. Por lo que se refiere a la base jurídica para la protección de la libertad de religión, sírvanse consultar los párrafos 125 a 127 y 137 a 140 del informe anterior.

141. Con respecto a la legislación relativa a la educación, el artículo 15 4) de la Ley de enseñanza media elemental y superior prevé que los planes nacionales de estudios de las escuelas de enseñanza básica y secundaria superior incluyan asignaturas de enseñanza religiosa, de conformidad con un reglamento del Gobierno de la República. El artículo 13 4) del Plan de Estudios Nacional para las Escuelas de Enseñanza Básica dispone que la enseñanza de la religión se impartirá únicamente sobre la base del temario incluido en el plan nacional de estudios. El mismo requisito se establece en el artículo 11 5) del Plan de Estudios Nacional para las Escuelas de Enseñanza Media Superior. La enseñanza religiosa es aconfesional tanto en el nivel de educación básica como en el de secundaria superior. En las escuelas de enseñanza básica, la religión es una asignatura facultativa sobre cuya necesidad y pertinencia decide cada escuela. En las escuelas de secundaria superior, la asignatura de religión también es facultativa, pero debe ofrecerse a cualquier estudiante que manifieste su deseo de estudiarla. Las escuelas pueden incluirla obligatoriamente como parte del programa de determinados estudios, siempre que su enseñanza tenga lugar en el marco del programa aprobado a nivel nacional.

142. En virtud del párrafo 5 del artículo 11 de la Ley de escuelas privadas, hay una diferencia entre la enseñanza religiosa impartida en las escuelas municipales y la enseñanza

²⁹ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X0004K11&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=Law+of+Property+Act>.

³⁰ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=2012X10&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=kinnisaja>.

³¹ <http://www.tka.riik.ee/en>.

³² <http://www.asn.org.ee/english/index.html>.

religiosa confesional impartida en las escuelas privadas con arreglo a los términos y procedimientos aprobados por su consejo escolar. La enseñanza religiosa confesional debe ser voluntaria para los estudiantes.

143. Con arreglo a la Ley de igualdad de trato, se prohíbe la discriminación de personas por motivos religiosos en relación con las condiciones de acceso al empleo, al empleo por cuenta propia o a la ocupación, incluidos los criterios de selección y las condiciones de contratación, entre ellas las relativas a los ascensos. Se prohíbe también discriminar por motivos religiosos en relación con el acceso a contratos de empleo o a contratos de prestación de servicios, el nombramiento o elección de cargo, el establecimiento de las condiciones de trabajo, la forma de impartir instrucciones, la remuneración, la terminación del contrato laboral o el contrato de prestación de servicios o la suspensión del mandato; en el acceso a todos los tipos y a todos los niveles de orientación y formación profesionales, formación profesional avanzada y reciclaje, incluida la experiencia laboral práctica, así como la afiliación y participación en cualquier asociación de trabajadores o empleadores u otras organizaciones cuyos miembros ejerzan una profesión en particular, incluidos los privilegios derivados de la pertenencia a tales asociaciones.

144. El propósito de la Ley de iglesias y congregaciones³³ es establecer el procedimiento de afiliación a iglesias, congregaciones, asociaciones de congregaciones, monasterios y asociaciones religiosas, y la reglamentación de sus actividades con el fin de permitir a todas las personas el ejercicio de la libertad de religión consagrado en la Constitución. Las actividades de las asociaciones religiosas están reglamentadas en la Ley de asociaciones sin fines de lucro.

145. De conformidad con el artículo 2 de esa ley, son asociaciones religiosas las iglesias, congregaciones, asociaciones de congregaciones y monasterios, así como las instituciones eclesiásticas que actúan en el marco de un acuerdo internacional (por ejemplo, la Iglesia Católica Romana). Se entiende por asociación religiosa toda asociación voluntaria de personas físicas o jurídicas entre cuyas actividades principales figuren las de carácter confesional o ecuménico relativas a la moral, la ética, la educación y la cultura, y las actividades confesionales o ecuménicas diaconales y de rehabilitación social ajenas a las formas tradicionales de ritos religiosos de una iglesia o congregación y no necesariamente vinculadas a una determinada iglesia, asociación de congregaciones o congregación (art. 4, párr. 1).

146. En Estonia hay 10 iglesias, 10 asociaciones de congregaciones, 71 congregaciones individuales y 8 monasterios que se rigen por la Ley de iglesias y congregaciones. Las asociaciones religiosas no tienen la obligación de revelar al Estado información sobre el número de sus miembros o su composición por nacionalidades. Los datos estadísticos relacionados con el número de miembros que aparecen en los cuadros siguientes se han presentado de forma voluntaria en respuesta a las preguntas del Departamento de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior.

³³ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X60025K2&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=kirikute>.

Cuadro 2
Iglesias presentes en Estonia

	<i>Nº de miembros</i>	<i>Congregaciones</i>
Iglesia Ortodoxa de Estonia*	Aprox. 27 000	61
Iglesia Luterana Evangélica de Estonia*	Aprox. 180 000	164
Iglesia Pentecostal Cristiana de Estonia*	Aprox. 4 500	32
Iglesia Episcopal Carismática de Estonia*	464	3
Iglesia Carismática de Hermandad de Estonia	503	3+3**
Iglesia Metodista de Estonia*	1 693	24
Iglesia Ortodoxa del Patriarcado de Moscú en Estonia*	Aprox. 170 000	30
Iglesia Católica Romana*	Aprox. 6 000	9
Nueva Iglesia Apostólica de Estonia	2 217	3+15**
Iglesia Anglocatólica de Estonia		3

Cuadro 3
Asociaciones de congregaciones

	<i>Nº de miembros</i>	<i>Congregaciones</i>
Conferencia Estonia de Iglesias Adventistas del Séptimo Día*	1 627	19
Unión de Congregaciones de Baha'i en Estonia	142	5
Unión de Iglesias Evangélicas Cristianas y Bautistas de Estonia*	6 196	83
Unión de Congregaciones Pentecostales Cristianas Evangélicas de Estonia	Aprox. 1 000	3
Unión de Congregaciones Evangélicas y Libres de Estonia	Aprox. 1 000	6
Unión de Congregaciones de los Testigos de Jehová de Estonia	4 254	4+51**
Unión de Congregaciones Cristianas Libres de Estonia	Aprox. 350	6
Unión de Congregaciones de Viejos Creyentes de Estonia	Aprox. 15 000	10+1**
La Casa de Taara y Pueblo de la Madre Tierra de Maavald		5
Asociación de Congregaciones Cristianas de Estonia		4

Cuadro 4
Congregaciones individuales

	<i>Nº de miembros</i>	<i>Congregaciones</i>
Congregación Estonia de San Gregorio de la Iglesia Apostólica Armenia*	2 000*	1+5**
Congregación Budista Estonia "Centro Drikung Kagyu Ratna Shri"	34	1
Congregación Estonia del Islam	Aprox. 1 400	1
Comunidad Judía Religiosa de Estonia	Aprox. 2 500	1
Congregación de la Hermandad Evangélica de Estonia	142	1
Congregación del "Credo de los Cristianos Evangélicos de los Apóstoles" de Tallin	50	1
Congregación de Conciencia Krishna de Tallin	Aprox. 150	1
Congregación Estonia Nyingma del Budismo Tibetano	Menos de 20	1

	Nº de miembros	Congregaciones
Congregación de la Iglesia Greco católica de Tallin	318	1
Congregación de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de Estonia	803	1

* Datos sobre asociaciones religiosas a 1 de enero de 2012; en los demás casos, a 1 de enero de 2007.

** La primera cifra se refiere a las congregaciones inscritas en el registro que tienen carácter de personas jurídicas, mientras que la segunda se refiere a las congregaciones que la asociación religiosa no ha deseado inscribir en el registro y que, por consiguiente, no tienen personalidad jurídica.

Cuadro 5 Monasterios y conventos

	Nº de miembros
Monasterio de la Orden Dominicana en Tallin	2 monjes
Misioneras del Convento de la Orden de la Caridad en Tallin	4 monjas
Convento de la Congregación de San Felice da Cantalice en Ahtme	2 monjas
Convento de la Congregación de San Felice da Cantalice en Narva	2 monjas
Convento de la Iglesia Católica Romana de la Inmaculada Concepción de la Santa Virgen María en Tartu	3 monjas
Convento de la Orden de Bridgettine en Pirita	10 monjas
Convento Pühtitsa Dormition Stavropegic en Kuremäe	174 monjas
Skiita del Santo Predecesor de la Iglesia Ortodoxa de Estonia en Saaremaa	3 monjas

viii) *El derecho a la libertad de opinión y de expresión*

147. El fundamento jurídico de la libertad de expresión no han cambiado con respecto al período examinado en el informe anterior. Por consiguiente, sírvanse consultar los párrafos 141 a 144 del informe anterior.

148. El Consejo de la Prensa³⁴, creado en 2002 por la Asociación de Periódicos de Estonia, sigue supervisando la prensa. La información proporcionada sobre el Consejo de la Prensa en los párrafos 145 y 146 del informe anterior es también válida para el período examinado en el presente informe.

Cuadro 6 Estadísticas sobre las quejas formuladas al Consejo de la Prensa, 2008-2012 (a fecha 1 de octubre de 2012)

	2008	2009	2010	2011	2012
Quejas	45	54	42	67	30
Arbitradas	34	31	34	61	25
De ellas: no hay infracción de código	17	10	9	28	15
De ellas: condenatorias	17	21	25	33	10
Resueltas	0	3	2	3	1
Retiradas o desestimadas	8	14	3	6	1

³⁴ <http://www.eall.ee/pressinoukogu/index-eng.html>.

	2008	2009	2010	2011	2012
Sin decisión	2	3	3	1	0
En trámite al final del período	3	6	6	1	4

Fuente: Consejo de la Prensa.

ix) *El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas*

149. En Estonia, las reuniones públicas están reglamentadas en el marco de la Ley de reuniones públicas, cuya finalidad es asegurar el derecho de reunión pacífica de acuerdo con los derechos, libertades y deberes fundamentales y los principios de un Estado democrático de derecho. La ley establece también las restricciones a la organización y celebración de reuniones públicas que sean necesarias a efectos de garantizar la seguridad nacional, el orden público, la moralidad, la seguridad del tránsito y la seguridad de los participantes en reuniones, así como de prevenir la propagación de enfermedades infecciosas.

150. En comparación con el informe anterior, el artículo 3 de la ley se ha modificado a fin de añadir una disposición que prohíbe la organización de reuniones públicas en las que se incite a la alteración de la moralidad o el orden públicos. Teniendo en cuenta que no se han introducido más cambios, sírvanse consultar los párrafos 148 a 151 del informe anterior.

e) **Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular**

i) *El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, etc.*

151. El derecho al trabajo está garantizado en la Constitución, donde se estipula que los ciudadanos estonios tienen derecho a la libre elección de su esfera de actividad, su profesión y su lugar de trabajo. Los ciudadanos de otros Estados y las personas con ciudadanía indeterminada que se encuentran en Estonia gozan de ese derecho en igualdad de condiciones, a menos que la ley disponga lo contrario. La prohibición de la discriminación en esferas relacionadas con el empleo se reglamenta de forma más detallada en la Ley de contratos de trabajo, la Ley de servicios y prestaciones del mercado laboral³⁵ y otras leyes. Teniendo en cuenta que el fundamento jurídico del derecho al trabajo no ha cambiado en relación con el quinto informe periódico, sírvanse consultar el panorama general que se facilita en el mismo con respecto a las leyes mencionadas. La Ley de igualdad de trato también aborda la igualdad de trato en el empleo.

152. A continuación se ofrece un panorama general de los principales cambios introducidos en la legislación laboral durante el período examinado en el presente informe. El 1 de julio de 2009 entró en vigor la nueva Ley de contratos de trabajo, que sustituía a la anterior Ley de contratos de trabajo de la República de Estonia. Con ello se derogaron otras cuatro leyes, a saber, la Ley de salarios, la Ley de vacaciones pagadas, la Ley de horario de trabajo y de descanso y el Código del Trabajo de la República Socialista Soviética de Estonia, al tiempo que las disposiciones de esas leyes que continúan teniendo validez se han refundido en una única ley. Los empleados con contrato de trabajo ya no están incluidos en la Ley de sanciones disciplinarias aplicables a los empleados. Se eliminaron distintas contradicciones terminológicas y sustanciales entre esas leyes, de manera que empleadores

³⁵ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XX00039K2&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=T%F6%F6turateenuste+ja+%2Dtoetuste+seadus>.

y empleados gozan ahora de mayor seguridad jurídica. El objetivo de la nueva ley es reglamentar las relaciones entre empleadores y empleados a fin de conceder a los empleados la seguridad y los valores necesarios en el marco de un Estado de bienestar. Al mismo tiempo, la ley favorece la asociación y los acuerdos entre empleados y empleadores.

153. En virtud de esa nueva ley, el Fondo de Seguro de Desempleo de Estonia comenzó a asumir las funciones de la Junta del Mercado Laboral. De ese modo, las políticas nacionales de empleo se estructuran en el marco de una única institución que concede prestaciones a las personas que buscan trabajo y adopta medidas activas en relación con el mercado laboral. Gracias a la nueva ley, las prestaciones de seguridad social de los desempleados han mejorado considerablemente. Por ejemplo, las prestaciones del seguro de desempleo pagaderas en caso de despido han aumentado hasta el 70% del salario durante los 100 primeros días de desempleo, y hasta el 50% en adelante. También existe la posibilidad de recibir cursos gratuitos de formación o reciclaje profesional en el lugar de trabajo, financiados con cargo al Fondo Social Europeo.

154. Durante el período examinado en el informe anterior se introdujeron varias enmiendas a la Ley de servicios y prestaciones del mercado laboral y la Ley de seguro de desempleo³⁶. El objetivo de esas enmiendas era modificar el sistema de prestación de servicios relacionados con el mercado de trabajo, así como sufragar y financiar las actividades conexas a fin de hacer sostenibles dichos servicios y responder a los cambios del mercado laboral de forma flexible y satisfactoria. Las enmiendas entraron en vigor el 1 de enero de 2011.

155. Se introdujeron enmiendas a la Ley de servicios y prestaciones del mercado laboral, vigentes desde el 1 de mayo de 2011, con el objetivo de alentar la búsqueda de empleo entre los desempleados, lograr que encuentren trabajo más rápidamente, evitar el desempleo de larga duración y flexibilizar los contactos de los desempleados con el Fondo de Seguro de Desempleo. Se modificó la definición de persona desempleada. El denominado grupo de riesgo de los desempleados se amplió para abarcar a "cualesquiera otras personas desempleadas que hagan frente a dificultades particulares para encontrar empleo". Se modificó el sistema de elaboración de los planes de acción individuales y el contenido de esos planes, y se regularon las obligaciones de los desempleados. Con arreglo a las modificaciones que entraron en vigor el 20 de febrero de 2012, se regularon los procedimientos relativos a la intermediación de las agencias de trabajo temporal y a los contratos de trabajo que tramitan. Se prohibió la solicitud de pagos a los trabajadores por los servicios de intermediación de las agencias de trabajo de temporal.

156. La Ley de seguro de desempleo se modificó en mayo de 2011 con objeto de especificar la duración de las prestaciones del seguro de desempleo cuando se busca trabajo en otro país del Espacio Económico Europeo o la Confederación Suiza. Esa modificación era necesaria en virtud del Reglamento (CE) N° 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (en vigor desde el 1 de mayo de 2010) ya que, de conformidad con su artículo 64, "el interesado conservará el derecho a las prestaciones durante un período de tres meses a partir de la fecha en que haya dejado de estar a disposición de los servicios de empleo del Estado miembro de del que proceda". En tales casos, el Fondo de Seguro de Desempleo de Estonia continúa abonando las prestaciones si el interesado está inscrito como solicitante de empleo, o hasta su regreso a Estonia. El período de pago puede prolongarse hasta tres meses mediante solicitud debidamente fundamentada y por decisión propia.

³⁶ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X50053K10&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=t%F6%F6tuskindlustus>.

157. En respuesta al párrafo 16 de las observaciones finales del Comité, donde se recomendaba al Estado parte que incluyese datos relativos al empleo desglosados por grupo étnico, nacionalidad e idioma hablado, notificamos que en Estonia no se recopila información sobre el nivel salarial de los distintos grupos étnicos. Los datos sobre la nacionalidad de las personas son confidenciales, y para la recopilación de esa información se requiere una base jurídica. Los datos relativos al nivel salarial se agrupan por esfera de actividad y profesión. Cabe señalar que, en 2010, la relación de equivalencia entre los ingresos de estonios y no estonios fue aproximadamente de 1,3.

158. Como resultado de la crisis económica mundial que se inició en 2008, la tasa de empleo en el grupo de edad de 15 a 64 años disminuyó del 69,5 al 60,7% en 2010. Paralelamente, la tasa de desempleo se incrementó hasta el 16,9%. Sin embargo, en 2011 se produjo una recuperación económica y la situación del mercado laboral ha seguido mejorando desde entonces. La tasa de empleo fue del 64,9% en 2011, mientras que la tasa de desempleo fue del 12,5%. En el mercado de trabajo, la situación más difícil es la de quienes no dominan suficientemente la lengua oficial. Su acceso al mercado laboral es más difícil y tienen más probabilidades de permanecer desempleados durante más tiempo. Según datos recogidos por el Ministerio de Asuntos Sociales, en 2011 la tasa de desempleo entre los estonios y no estonios fue del 9,7% y del 18,2%, respectivamente.

159. En comparación con los estonios, los no estonios son más activos en el mercado laboral, lo que se hizo más evidente bajo las condiciones de la crisis económica. Los no estonios no desisten de la búsqueda de empleo con tanta frecuencia, y la proporción de personas inactivas ha disminuido incluso con tasas elevadas de desempleo. Para mejorar la competitividad de los no estonios en el mercado de trabajo, es de suma importancia contribuir a la mejora de sus conocimientos de estonio.

160. El Fondo de Seguro de Desempleo organiza cursos de estonio centrados en competencias lingüísticas relacionadas con el empleo. En 2010, 681 personas participaron en cursos de idioma estonio con fines profesionales, mientras que en 2011 participaron 1.603.

161. El Ministerio de Asuntos Sociales elabora la política relativa al mercado de trabajo de Estonia. Al prestar servicios relacionados con el mercado de trabajo, el Ministerio presta especial atención a las regiones con mayor desempleo y se dirige a los grupos con un mayor riesgo de desempleo.

162. Desde 2009, el Fondo de Seguro de Desempleo organiza la prestación de los servicios nacionales de empleo y el pago de los subsidios de desempleo a través de oficinas locales en cada condado. Además de los desempleados, las personas que consideran la posibilidad de cambiar de trabajo también reciben asesoramiento y ayuda de las oficinas locales del Fondo de Seguro de Desempleo, al igual que las personas con enfermedades crónicas, quienes reciben notificaciones de despido, y los empleadores.

163. El Fondo de Seguro de Desempleo organiza principalmente cursos de formación que incluyen el aprendizaje del idioma estonio y formación especializada a fin de mejorar las competencias de las minorías nacionales en el mercado laboral. Además de la formación, el Fondo de Seguro de Desempleo ha introducido distintas posibilidades de capacitación a través de Internet para mejorar el dominio del idioma estonio de manera individual, y colabora con los proyectos en cuyo marco se ofrecen cursos de estonio para desempleados. Las personas desempleadas sin conocimientos de estonio pueden utilizar también otros servicios del mercado laboral, es decir, pueden beneficiarse de asesoramiento profesional o prácticas laborales, solicitar ayuda para la puesta en marcha de un negocio, participar en instrucción preparatoria para la vida laboral o el empleo público, o ser contratadas gracias a las subvenciones concedidas a los empleadores; también se proporcionan cuatro tipos específicos de servicios para las personas con discapacidad. En el período 2012-2013 se

prestarán un total de 20 servicios diferenciados en el mercado de trabajo con arreglo a la Ley de servicios y prestaciones del mercado laboral y en el marco del Programa de empleo.

164. Para los desempleados que necesitan mejorar o adquirir nuevos conocimientos técnicos, el Fondo de Seguro de Desempleo organiza cursos de formación especializada (tanto formación en el empleo como reciclaje profesional), que incluyen la mejora de los conocimientos lingüísticos con fines profesionales. Muchos cursos de formación especializada se ofrecen también en ruso.

165. Al mismo tiempo, el nivel deficiente de estonio no es un factor decisivo que disminuya las posibilidades de acceder al mercado laboral en ninguna región de Estonia. Por ejemplo, en el condado de Ida-Viru, donde los habitantes de habla rusa representan más del 90% de la población en algunas localidades, el conocimiento del estonio no es un factor determinante para el acceso al mercado laboral, y son importantes otros servicios distintos de la formación lingüística.

166. En 2011 la tasa de empleo aumentó entre los estonios y los no estonios. La tasa de empleo más elevada corresponde a los hombres estonios (67,8%), y es algo inferior entre los hombres no estonios (65,9%). La tasa de empleo de las mujeres estonias es del 64%, y la tasa de empleo más baja es la de las mujeres no estonias (60,2%).

167. Cuando se examinan los cambios trimestrales durante el período 2006-2011, el Estudio de Seguimiento de la Integración en la Sociedad Estonia de 2011 confirma que la tasa de empleo de los estonios ha sido siempre más elevada que la de los no estonios, si bien las diferencias no son sustanciales. Aunque la crisis económica provocó un descenso más rápido de la tasa de desempleo entre los no estonios, incluso en su fase más aguda, la diferencia entre las tasas de empleo de estonios y no estonios se mantuvo en 5,6 puntos porcentuales durante el primer trimestre de 2010. Durante el tercer trimestre de 2011, esa diferencia era de 1,3 puntos porcentuales, ya que la tasa de empleo de los estonios era del 61,4% frente al 60,1% de los no estonios.

Cuadro 7

Población activa, personas desempleadas, tasas de empleo y desempleo entre estonios y no estonios en el grupo de edad de 15 a 74 años, 2008-2011

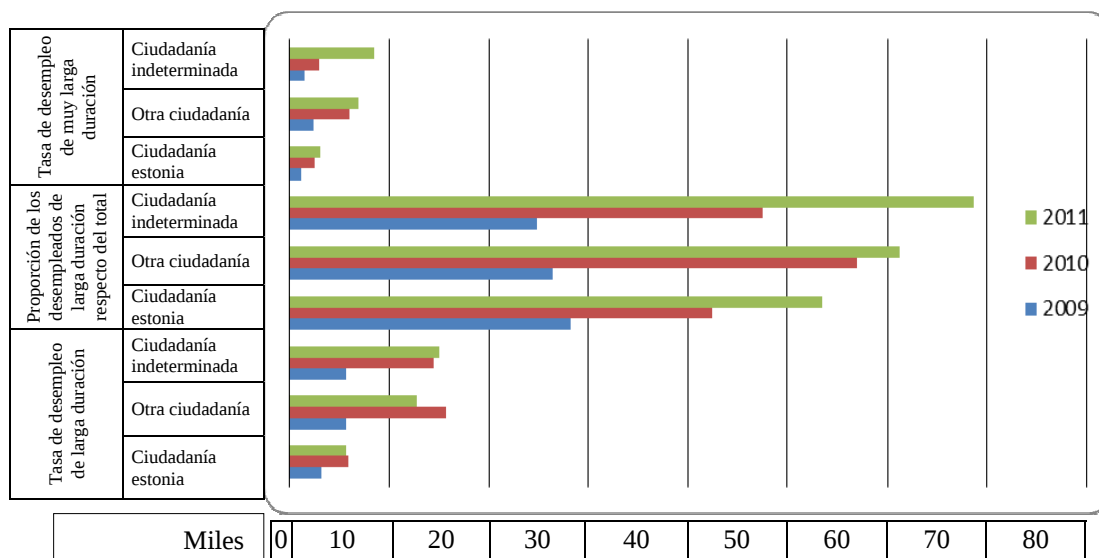
		2008	2009	2010	2011
Estonios	Población activa (miles)	463,3	453,8	449,7	465,7
	Población empleada (miles)	444,0	403,8	389,3	420,8
	Desempleados (miles)	19,3	50,0	60,5	45,0
	Tasa de empleo (%)	63,5	58,0	56,1	60,1
	Tasa de desempleo (%)	4,2	11,0	13,4	9,7
No estonios	Población activa (miles)	231,6	237,1	237,1	230,2
	Población empleada (miles)	212,6	192,1	181,6	188,3
	Desempleados (miles)	19,1	45,0	55,5	41,9
	Tasa de empleo (%)	61,8	56,1	53,2	57,1
	Tasa de desempleo (%)	8,2	19,0	23,4	18,2

Fuente: Estadística de Estonia.

168. La tasa de desempleo más elevada entre los no estonios puede explicarse principalmente por sus lugares de residencia, el deficiente nivel de conocimientos del estonio y una baja movilidad geográfica. Los no estonios viven en su mayor parte en las ciudades y se han concentrado en dos regiones, a saber, el nordeste de Estonia, donde el

80% de la población es no estonia, y la capital Tallin, donde la proporción de no estonios alcanza el 50% aproximadamente. La tasa de desempleo más elevada corresponde al nordeste del país, donde en 2011 alcanzó el 20,3%. Es más de 1,5 veces superior al promedio de Estonia.

Cuadro 8
Desempleo de larga duración, por ciudadanía



Fuente: Estadística de Estonia.

169. Los cambios que se han producido en el mercado laboral en los últimos años también se reflejan en la tasa de empleo de la población según la ciudadanía. A consecuencia de la crisis económica, la tasa de desempleo aumentó entre las personas con ciudadanía distinta a la estonia. En 2011, la situación en el mercado de trabajo mejoró considerablemente, incluso para esas personas.

Cuadro 9
Tasa de empleo en el grupo de edad de 15 a 74 años según la ciudadanía

		2008	2009	2010	2011
Ciudadanía estonia	Población activa (miles)	569,5	561,7	562,3	582,7
	Población empleada (miles)	543,6	495,2	482,5	520,2
	Desempleados (miles)	25,9	66,6	79,8	62,6
	Tasa de empleo (%)	63,4	58,2	56,4	60,2
	Tasa de desempleo (%)	4,6	11,9	14,2	10,7
Otra ciudadanía	Población activa (miles)	125,4	129,2	124,5	113,2
	Población empleada (miles)	113,0	100,7	88,4	88,9
	Desempleados (miles)	12,4	28,5	36,1	24,3
	Tasa de empleo (%)	60,8	53,4	49,4	53,6
	Tasa de desempleo (%)	9,9	22,1	29,0	21,5

		2008	2009	2010	2011
Incluidas las personas con ciudadanía rusa	Población activa (miles)	46,0	52,9	52,5	46,6
	Población empleada (miles)	41,8	41,6	37,3	36,7
	Desempleados (miles)	4,2	11,3	15,3	9,8
	Tasa de empleo (%)	55,9	51,9	46,7	49,5
	Tasa de desempleo (%)	9,1	21,3	29,1	21,1
Incluidas las personas con ciudadanía indeterminada	Población activa (miles)	72,6	69,1	64,1	59,7
	Población empleada (miles)	64,9	53,2	44,7	46,5
	Desempleados (miles)	7,7	15,9	19,5	13,1
	Tasa de empleo (%)	64,1	54,1	50,8	57,6
	Tasa de desempleo (%)	10,6	23,0	30,4	22,0

Fuente: Estadística de Estonia.

170. El Estudio de Seguimiento de la Integración de 2011 revela que los nuevos inmigrantes no perciben discriminación alguna. Tampoco han tenido que hacer frente a actitudes discriminatorias de los empleadores contra ellos. En general, los inmigrantes que trabajan en Estonia están satisfechos con su trabajo y con las condiciones laborales, y consideran que son iguales que las de la población local.

171. Al comparar los datos sobre la base de la nacionalidad y el género, cabe señalar que, en 2011, la diferencia en la tasa de empleo fue de 5,2 puntos porcentuales en el caso de los estonios y de 8 puntos porcentuales en el caso de los no estonios, mientras que al compararlos sobre la base del género, la diferencia entre los hombres fue tan solo de 1,3 puntos porcentuales, y la de las mujeres fue de 4,1 puntos porcentuales. La tasa de empleo más elevada entre las personas de 15 a 74 años correspondió a los hombres estonios (62,8%), mientras que la más baja fue la de las mujeres no estonias (53,5%).

Actividades para reducir el desempleo

172. En general, el dominio de la lengua estonia entre la población de origen inmigrante está mejorando, y ese continúa siendo uno de los factores más importantes de apoyo a la integración. El Informe sobre Desarrollo Humano de 2011 también pone de relieve la dimensión social de la adquisición del idioma y su efecto en la percepción de una mayor capacidad de adaptación. Estonia ha prestado especial atención a la organización de cursos de idioma gratuitos, de los que pueden beneficiarse todos los ciudadanos de terceros países o personas con ciudadanía indeterminada. Además, el aprendizaje del idioma estonio en distintos niveles recibe el apoyo de la Fundación MISA, que también actúa como organismo mediador en programas de intercambio laboral cuya finalidad es la práctica del estonio. Los cursos de estonio son gratuitos para quienes participan en dichos programas. La formación se financia con cargo al presupuesto del Estado y a los fondos estructurales de la Unión Europea.

173. En 2009 se inició el reembolso de los gastos derivados del aprendizaje del estonio para todos los inscritos en esos cursos que aprobasen el examen sobre los conocimientos del idioma. Dichos gastos se han reembolsado en el marco del programa "Desarrollo de los estudios lingüísticos 2008-2010 y 2011-2013", que es competencia del Ministerio de Educación e Investigación. En 2009 se inició también la elaboración e implantación de materiales de aprendizaje del idioma y la cultura, así como de programas lingüísticos y de adaptación con miras a una integración más satisfactoria de los nuevos inmigrantes adultos en la sociedad estonia. Asimismo, se creó el servicio de personal de apoyo para nuevos inmigrantes, y los adultos pueden asistir a cursos de formación profesional.

174. El Estado también ofrece cursos gratuitos de estonio a personas discapacitadas y pensionistas no estonios. En 2011 se diseñaron una metodología y un manual para la enseñanza del estonio a personas discapacitadas³⁷. El Fondo de Seguro de Desempleo organiza cursos de formación centrados en el aprendizaje del estonio con fines profesionales.

175. El programa de adaptación desarrollado para los nuevos inmigrantes abarca diferentes esferas y actividades. En los Estados miembros de la Unión Europea, los principales componentes de los programas de adaptación son el aprendizaje del idioma, el perfeccionamiento personal o reciclaje profesional y la educación cívica. En el marco del programa de adaptación que se está diseñando en Estonia, se presta un servicio primario de apoyo que es necesario para la integración en el país, se organizan cursos de formación básica y aprendizaje del idioma, y se ofrece preparación para encontrar empleo. Más concretamente, el servicio de apoyo incluye asistencia para buscar información, encontrar alojamiento, acceder a servicios sociales y de atención de salud, además de servicios educativos y de formación profesional, así como ayuda para las actividades cotidianas, entre otras cosas.

Acciones encaminadas a prevenir y combatir la violencia doméstica y la trata de seres humanos

176. En el segundo trimestre de 2010 entró en vigor el primer "Plan de desarrollo para la reducción de la violencia" del Gobierno de la República, que establece, entre otras cosas, objetivos relacionados con la prevención de la violencia contra la mujer, la violencia doméstica y la trata de seres humanos, así como la lucha contra esos delitos, hasta 2014. Los temas generales del plan de desarrollo son la prevención de la violencia, el apoyo a las víctimas, la rehabilitación de los delincuentes, la recopilación de información y la mejora de la cooperación. El Ministerio de Justicia coordina la puesta en marcha del plan de desarrollo. El Ministerio de Asuntos Sociales organiza charlas informativas para la población e imparte formación para especialistas (con inclusión de los empleados de centros de acogida, asistentes sociales y personal de apoyo a las víctimas, trabajadores del ámbito de la juventud, abogados, policías y jueces), organiza mesas redondas a través de la red nacional de cooperación y distribuye periódicamente materiales informativos. Actualmente funcionan una línea telefónica de ayuda a las víctimas de la trata de personas y de la violencia doméstica, un centro de rehabilitación para las mujeres que han ejercido la prostitución o han sido víctimas de la trata, y centros de acogida para mujeres.

177. En el período 2010-2014 se llevan a cabo actividades de lucha contra la trata de personas en el marco del "Plan de desarrollo para la reducción de la violencia". Se ha creado una red de representantes de autoridades y ONG, que hace posible una cooperación mutua más eficiente. El Ministerio de Justicia coordina las actividades de la red.

178. A principios de 2012 se adoptaron enmiendas al Código Penal a fin de revisar en profundidad las disposiciones relativas a los delitos relacionados con la trata de personas, incluida la adición del artículo 133, que aborda las sanciones para ese delito. En las directrices de elaboración de la política penal se presta gran atención a la lucha contra la trata de personas y la violencia.

³⁷ www.meis.ee/library?book_id=163&action=download2.

ii) *El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse*

179. La creación de sindicatos y sus actividades están reglamentadas en la Ley de sindicatos³⁸. De conformidad con su artículo 4, las personas tienen derecho a fundar sindicatos libremente y sin autorización previa, y tienen también derecho a decidir si desean sindicarse. Únicamente los miembros de las Fuerzas de Defensa en servicio activo tienen prohibido fundar sindicatos y sindicarse. Los sindicatos tienen derecho a formar federaciones y confederaciones y adherirse a ellas para representar los derechos e intereses de los empleados. Asimismo, tienen derecho a adherirse a organizaciones internacionales de empleados.

180. La Ley de sindicatos no prescribe requisitos para afiliarse a los sindicatos (en relación con la edad, el sexo, la raza, la ciudadanía, etc.) o para la elección de los empleados de los sindicatos en cualquier nivel, incluidos los dirigentes de las confederaciones sindicales.

181. La Ley de representantes de los empleados³⁹ especifica, entre otras cosas, los derechos y obligaciones de los sindicatos y sus representantes (delegados de personal), principalmente por lo que respecta a su participación en el suministro de información a los empleados y las consultas con ellos.

182. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de contratos de trabajo, el empleado debe velar por la protección de los empleados frente a la discriminación, respetar el principio de igualdad de trato y promover la igualdad.

183. De conformidad con el artículo 12 de la Ley de igualdad de trato, se requiere al empleador que promueva el principio de igualdad de trato, aplique medidas encaminadas a proteger a los empleados frente a la discriminación, e informe a los empleados sobre los derechos y obligaciones conexos. El artículo 13 de dicha ley requiere que las instituciones educativas y de investigación, las demás instituciones y las personas que organicen cursos de formación, tengan en cuenta la necesidad de promover el principio de igualdad de trato al determinar los contenidos didácticos y organizar los estudios.

iii) *El derecho a la vivienda*

184. No se ha introducido ninguna enmienda legislativa de importancia en esa esfera tras la presentación del informe anterior; por consiguiente, sírvanse consultar los párrafos 187 a 194 de dicho informe. Con respecto a las enmiendas aprobadas, cabe mencionar la Ley de igualdad de trato. De conformidad con su artículo 2, párrafo 1) 7), se prohíbe discriminar a cualquier persona por motivos de nacionalidad (origen étnico), raza o color en relación con el acceso a los bienes y servicios a disposición del público, incluida la vivienda, así como su suministro.

185. Además de la información proporcionada en el informe anterior, cabe señalar que la política nacional de vivienda se conforma sobre la base de la estrategia de desarrollo en el marco del "Plan Nacional de Desarrollo de la Vivienda para 2008-2013", aprobado por el Gobierno. En la estrategia se establecen diferentes medidas encaminadas a aumentar el acceso a la vivienda y mejorar las posibilidades de compra.

³⁸ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X30087K2&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=ameti%FChingute>.

³⁹ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XX10005K1&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=t%F6%F6tajate>.

Cuadro 10

Número de usuarios de los servicios de vivienda (en viviendas municipales o sociales según la definición que figura en el artículo 14 de la Ley de bienestar social) y número de plazas

	2008	2009	2010	2011
Número de administraciones locales que prestan servicios de vivienda	160	166	176	177
Número total de usuarios de esos servicios	8 781	9 458	9 409	10 057
Por debajo de la edad de jubilación	6 709	7 168	7 113	7 624
En edad de jubilación	2 072	2 290	2 296	2 433
Número total de personas con necesidades especiales entre los usuarios de esos servicios	1 160	1 156	1 185	1 210
Número de plazas	6 392	7 045	7 058	7 505
Número de plazas especialmente adaptadas a las personas con necesidades especiales	293	340	343	342
Número de viviendas ocupadas	5 742	6 366	6 376	6 644

iv) *El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales*

186. No se han introducido cambios significativos en relación con la disponibilidad de los servicios de atención de salud durante el período examinado en el presente informe. Todas las personas que residen en Estonia tienen derecho a asistencia sanitaria de urgencia, independientemente de que tengan un seguro médico y de su nacionalidad o ciudadanía, etc.

187. Los residentes permanentes o los extranjeros que viven en Estonia tienen derecho a prestaciones sociales con arreglo a su permiso temporal de residencia o derecho de residencia. El pago de prestaciones del seguro social no está supeditado a la ciudadanía, la nacionalidad o la raza de las personas.

188. Se prohíbe la discriminación por motivos de nacionalidad (origen étnico), raza y color en relación con el acceso a los servicios de bienestar social, atención de salud y seguro social, incluida la concesión de prestaciones sociales.

189. Durante el período que abarca el informe se ha introducido un nuevo tipo de prestación, a saber, la prestación por seguro de despido, que se paga a todas las personas que han sido despedidas a causa del exceso de personal. La prestación por despido equivale a la cuantía del salario de uno o dos meses, según la duración de los servicios prestados por el trabajador. Anteriormente solo se abonaba en caso de despido colectivo. Se introdujo un período de espera de 30 o 60 días (según la cuantía de la prestación por despido) en el pago del seguro de desempleo a las personas cuyo trabajo o relación laboral finalice a causa de despido por exceso de personal. El período de espera se inicia desde el momento en que termina la relación laboral, y el período durante el cual se paga la prestación del seguro de desempleo no se reduce en ningún caso.

190. Además, se incrementó la cuantía mínima de la prestación del seguro de desempleo. Anteriormente equivalía a la prestación por desempleo, y en la actualidad equivale al 50% del salario mínimo. Con arreglo a esa modificación, al período de referencia de 36 meses necesario para poder beneficiarse de la prestación por desempleo se le añade el tiempo empleado durante la licencia por embarazo, la licencia de maternidad, el permiso concedido

a los padres adoptivos o la licencia de paternidad (Ley de seguro de desempleo, art. 6, párr. 5).

191. Los principios para determinar y abonar los subsidios familiares del Estado han permanecido sin cambios en relación con el informe anterior. Durante el período examinado en el presente informe se suspendió el pago de los subsidios generales por escolarización, concretamente el 1 de julio de 2009. La cuantía del subsidio por escolarización era de 450 coronas (aproximadamente 29 euros), que se pagaban una vez al año a todos los alumnos al inicio del curso escolar. El pago de ese subsidio se suspendió debido a la crisis económica y a la necesidad de reducir los gastos con cargo al presupuesto del Estado y asegurar el equilibrio de dicho presupuesto. Sin embargo, la mayoría de los municipios abonan un subsidio escolar a los padres de los niños que asisten a la escuela por primera vez. Hay otras prestaciones pagaderas a los alumnos con cargo al presupuesto municipal, calculadas sobre la base de la renta familiar.

192. Los principios que regulan el pago del subsidio de manutención y la determinación de su cuantía no han cambiado con respecto al informe anterior.

193. Los principios que regulan el pago de los subsidios parentales no se han modificado durante el período abarcado en el presente informe.

194. En 2010 se estableció el requisito de edad (65 años) para tener derecho a la pensión de vejez. A partir de 2017, la edad de jubilación comenzará a incrementarse de forma gradual en tres meses cada año, y habrá alcanzado los 65 años en 2026.

195. El 1 de octubre de 2008 entraron en vigor las enmiendas a la Ley de prestaciones por discapacidad, que reformaban el sistema de prestaciones para personas discapacitadas en edad de trabajar. Mientras que la cuantía de la prestación mensual para las personas en edad de trabajar solía depender directamente del grado de discapacidad, en la actualidad se identifican gastos adicionales derivados de la discapacidad. Entre ellos se incluyen diversos gastos en los que puede incurrirse durante las actividades cotidianas, por ejemplo medicinas, transporte, dispositivos médicos, necesidades especiales de ropa y calzado, mayores gastos de asistencia personal y del hogar, medios de comunicación, etc. El objetivo es contribuir a que las personas discapacitadas superen sus dificultades y trabajen de forma independiente o, dicho de otro modo, a que se mantengan activas. Se presupone que las personas activas tienen más gastos adicionales, por lo que también pueden beneficiarse de mayores prestaciones. La cuantía de la prestación para las personas discapacitadas en edad de trabajar es de 16,62 a 53,70 euros mensuales.

196. Con el fin de motivar a las personas discapacitadas para que participen en el mercado laboral, se estableció un nuevo tipo de prestación para ellas, a saber, la prestación por empleo, de la que es posible beneficiarse hasta los 70 años a fin de cubrir gastos derivados de la discapacidad y el empleo. Entre esos gastos pueden incluirse los de transporte y los ocasionados por la mayor necesidad de asistencia o dispositivos médicos, entre otras cosas. La cuantía de la prestación es de 255,70 euros como máximo, pagaderos en un período de tres años.

197. Todas las personas que han sido víctimas de negligencia, trato inadecuado, malos tratos físicos o psicológicos, abusos sexuales o lesiones, tienen derecho a beneficiarse de apoyo a las víctimas (para obtener más información al respecto, véanse los párrafos 306 a 313).

198. El 1 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República aprobó la estrategia contra el VIH/SIDA para el período 2006-2015. Su objetivo principal es lograr una reducción continua de la aparición de nuevos casos de VIH/SIDA en Estonia. Entre sus prioridades se incluyen la disminución de daños entre los consumidores de drogas inyectables y la labor preventiva entre los jóvenes, con especial atención a los comportamientos de riesgo entre

los jóvenes y la garantía de servicios sanitarios y sociales para las personas que viven con el VIH.

199. El factor clave para detener la propagación de la infección por VIH y prevenir una epidemia generalizada es la labor desplegada en torno a los consumidores de drogas inyectables y sus parejas sexuales, los jóvenes en situación vulnerable y las personas infectadas por el VIH.

200. A nivel estatal, todos los años se elabora un plan de acción para el año siguiente en el que se examinan cuidadosamente las actividades previstas para los distintos grupos destinatarios. Durante 2012 se diseñó un nuevo plan de acción a largo plazo contra el VIH para el período 2013-2016, con la participación de todos los especialistas y asociados para la cooperación más destacados en sus respectivas esferas de actividad. El nuevo plan de acción contra el VIH está vinculado al Plan de Desarrollo de la Salud de la Población, e incluye también un plan de acción estratégica contra el VIH como uno de sus componentes principales. El plan de acción incluye diversos servicios relacionados con la prevención y el tratamiento médico, destinados en particular al grupo de los toxicómanos, al tiempo que se educa al público activamente sobre el tema. Con el fin de prevenir el VIH y la adicción a las drogas, continuamente se organizan amplias campañas informativas para sensibilizar a la población sobre los comportamientos de riesgo.

201. Al planificar las actividades en la esfera del VIH y la adicción a las drogas, se tiene en cuenta la especial naturaleza de los servicios dirigidos a la población no estonia. Todo el material didáctico e informativo y las actividades de información en su conjunto están disponibles en estonio y en ruso. También se organizan cursos de formación para grupos de interés y especialistas en ambos idiomas. Además, se llevan a cabo actividades especialmente dirigidas a grupos minoritarios. Las medidas estratégicas se dirigen en particular a los grupos destinatarios, por lo que siempre se tiene en cuenta el origen étnico de las personas que requieren ayuda.

v) *El derecho a la educación y la formación profesional*

202. De conformidad con la Constitución de la República de Estonia, la Ley de educación, la Ley de centros de atención infantil preescolar, la Ley de enseñanza media elemental y superior, la Ley de escuelas privadas, la Ley de centros de formación profesional, la Ley de centros de educación superior y la Ley de universidades, todos los beneficiarios de protección internacional que se encuentren en Estonia de forma legal y todas las personas que soliciten protección internacional tendrán derecho a recibir educación en las condiciones estipuladas. El acceso a la educación no depende del idioma, los antecedentes culturales y raciales o las creencias religiosas de las personas. La legislación que regula el acceso a la educación no ha cambiado con respecto al período examinado en el informe anterior; véanse los párrafos 215 a 220 de dicho informe.

203. El 1 de septiembre de 2010 entró en vigor la nueva Ley de enseñanza media elemental y superior⁴⁰. A continuación se ofrece una visión general de las modificaciones más importantes en comparación con la legislación anterior.

204. Por primera vez se diseñaron los planes nacionales de estudios, incluidos principios y valores básicos, las funciones de las escuelas de enseñanza básica y secundaria superior y los principios rectores de la organización de la enseñanza. Los planes de estudios se prepararon con el fin de situar la enseñanza básica como nivel educativo diferenciado con sus propios objetivos y metas didácticas, y de armonizar las estructuras de la enseñanza

⁴⁰ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XXXXXX12K1&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=p%F5hikooli>.

secundaria superior y la enseñanza secundaria profesional. Se añadieron disposiciones relativas a la posibilidad de considerar la enseñanza extracurricular como parte de los estudios y de utilizar el plan de estudios del Bachillerato Internacional.

205. Se introdujeron nuevas disposiciones destinadas a reforzar el deber de asistir a la escuela, reducir el abandono escolar y prestar apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales. A ese respecto, las disposiciones más importantes están relacionadas con la especificación del deber de asistir a la escuela y la ampliación de dicha obligación hasta los 18 años. En caso de ausencia injustificada, deben adoptarse medidas de forma inmediata. Se especificaron también las obligaciones y responsabilidades de las distintas partes (alumnos, padres, escuelas y municipios) en relación con el deber de asistir a la escuela. Algunas de las enmiendas más importantes abordan la organización de los estudios para los alumnos con necesidades educativas especiales, y especifican las obligaciones de las escuelas al respecto. Entre otras cosas, el director de la escuela está obligado a poner a disposición de esos alumnos con necesidades especiales los servicios psicológicos y sociopedagógicos que necesitan. Se crearon condiciones de estudio más flexibles, por ejemplo en el contexto de grupos de educación especial, enseñanza en clases y grupos reducidos, clases particulares, etc.

206. Se prestó especial atención a la seguridad personal de los estudiantes y los empleados de las escuelas. Se definieron las acciones necesarias con miras a garantizar una escuela segura para todos. La escuela está obligada a garantizar a los alumnos su seguridad física y psicológica y la protección de su salud, así como a adoptar medidas encaminadas a prevenir la violencia física y psicológica. A tal fin, los alumnos cuentan con un servicio de vigilancia durante toda la jornada escolar.

Educación preescolar

207. La educación preescolar puede impartirse en centros de atención infantil preescolar (jardines de infancia). Los gobiernos locales tienen la obligación de facilitar a todos los niños que se encuentran en sus respectivas jurisdicciones (incluidos los niños con necesidades especiales) la posibilidad de asistir a centros de atención infantil si sus padres lo solicitan.

208. De conformidad con la Ley de centros de atención infantil preescolar, la escolarización y la enseñanza en esos centros (hasta la edad de siete años) se llevan a cabo en estonio. También pueden emplearse otros idiomas si así lo decide el consejo de administración local. En los centros o grupos donde la enseñanza no se imparte en estonio, el aprendizaje del idioma estonio es obligatorio con arreglo a lo establecido en el programa de estudios marco para la enseñanza preescolar (al menos una clase de 20 minutos de duración dos veces a la semana, para niños de 3 a 7 años de edad). En la actualidad, los idiomas de trabajo que deben emplearse en los centros de atención infantil son el estonio, el ruso y el inglés, si bien cada grupo utiliza un único idioma.

209. Los centros de atención infantil que tienen el ruso como idioma de trabajo suelen encontrarse en ciudades y regiones donde la población de habla rusa representa más del 40% (condado de Ida-Viru y condado de Harju, incluida Tallin). Los grupos de los jardines de infancia que utilizan el estonio como idioma de trabajo representan el 82,6%, mientras que los grupos donde se emplea el ruso y los grupos de inmersión lingüística constituyen el 17,2%, y los grupos cuyo idioma de trabajo es el inglés representan el 0,2% del total. Aumenta año tras año el número de grupos de inmersión lingüística, diseñados principalmente para niños cuya lengua materna es el ruso, si bien el programa es voluntario para padres y jardines de infancia.

210. Los resultados del Estudio de Seguimiento de la Integración en la Sociedad Estonia de 2011 muestran que el 80% de los encuestados cuya lengua materna era el ruso u otro idioma preferían que sus hijos recibiesen instrucción en estonio desde el jardín de infancia.

211. El Ministerio de Educación e Investigación ha apoyado diversas actividades (formación de docentes en el empleo y preparación y publicación de materiales didácticos) con miras a la aplicación del plan de estudios nacional en los centros de atención infantil preescolar, para asegurar la calidad de la enseñanza del estonio como segunda lengua, entre otros objetivos. Desde 2008, todos los años se imparte formación en el empleo para los docentes.

212. Con el fin de promover el aprendizaje del estonio como segunda lengua en los centros de atención infantil preescolar (desde la edad de tres años), se han concedido ayudas a los fondos de garantía salarial de los docentes en cuestión.

Enseñanza básica

213. De conformidad con el artículo 21 de la Ley de enseñanza media elemental y superior, en el nivel de la educación básica (grados 1º a 9º) se puede utilizar cualquier lengua como idioma de instrucción. En dicha ley, el idioma de instrucción se define como el empleado en más del 60% de los estudios. El director de la escuela decide sobre el idioma de instrucción teniendo en cuenta las necesidades de la región y los recursos de que dispone, la existencia de profesores, las opciones para obtener materiales didácticos, etc. Actualmente, en las escuelas de educación básica la enseñanza se imparte en estonio, ruso, inglés y finlandés. En el 83% de las escuelas de enseñanza general el idioma de instrucción es el estonio, y en el 1,5% de esas escuelas es el ruso; el 14% de las escuelas tienen departamentos de estonio y ruso, y las escuelas restantes (1,5%) tienen como idiomas de instrucción el inglés, el inglés y el estonio, o el finlandés y el estonio.

Cuadro 11

Escuelas de enseñanza general (excepto las escuelas de enseñanza secundaria superior para adultos) por idioma de instrucción, de 2008 a 2012

Año escolar	Estonio	Ruso	Estonio/ruso	Inglés	Estonio/inglés	Estonio/finlandés	Total
2008/09	473	62	27	2	1	1	566
2009/10	465	61	28	2	1	2	559
2010/11	454	58	28	2	1	2	545
2011/12	447	8	77	2	4	2	540

Fuente: Sistema de Información sobre la Enseñanza del Estonio.

214. En el caso de los alumnos en el nivel de enseñanza básica cuya lengua materna no es el idioma de instrucción, las escuelas, en cooperación con el Estado y las administraciones locales, deben asegurar la posibilidad de estudiar la lengua y cultura maternas a fin de que esos alumnos puedan mantener su identidad nacional. El derecho a establecer un grupo de aprendizaje en un idioma determinado debe respetarse cuando al menos diez padres o madres de la misma nacionalidad lo soliciten por escrito. El número de estudiantes cuya lengua materna no es el estonio ha aumentado continuamente en las clases impartidas en estonio. De 2006 a 2011, el número de estudiantes cuya lengua materna es el ruso y que estudian en escuelas donde el estonio es el idioma de instrucción, o en clases de inmersión lingüística, se ha incrementado gradualmente y muestra una tendencia ascendente.

215. Conforme a la Ley de enseñanza media elemental y superior, en la etapa de la enseñanza secundaria superior (grados 10º a 12º) el idioma de instrucción es el estonio, si

bien puede ser cualquier otro idioma en las escuelas municipales y en algunos grados de ese ciclo. El Gobierno concede el permiso para la enseñanza en otro idioma sobre la base de la solicitud de un consejo de administración local. La junta directiva de la escuela de secundaria superior formulará la propuesta pertinente al consejo, de conformidad con su plan de desarrollo. En las escuelas privadas, el director de la escuela decide sobre el idioma de instrucción.

216. De conformidad con la normativa establecida por el Gobierno de la República, en las escuelas de secundaria superior donde el idioma de instrucción es el ruso, el 60% de las clases deberán impartirse en estonio a los alumnos que iniciaron sus estudios de 10º grado en el año escolar 2011/12.

Cuadro 12

Número de estudiantes de las escuelas de enseñanza básica cuya lengua materna no es el estonio, su proporción en las escuelas donde el estonio es el idioma de instrucción así como en las clases de inmersión lingüística, y número de escuelas que emplearon el método de inmersión lingüística en 2008-2011

<i>Año</i>	<i>Número total de estudiantes cuya lengua materna no es el estonio</i>	<i>Porcentaje de participación en escuelas donde el estonio es el idioma de instrucción y en las clases de inmersión lingüística</i>	<i>Número de escuelas que emplearon el método de inmersión lingüística</i>
2008	27 563	21,7	27
2009	27 410	21,5	25
2010	27 523	22	28
2011	27 565	22,1	31

Fuente: Sistema de Información sobre la Enseñanza del Estonio.

217. La transición a la enseñanza en estonio es obligatoria en virtud de la Ley de enseñanza media elemental y superior, que establece como norma general que el estonio es el idioma de instrucción en las escuelas de enseñanza secundaria superior. El objetivo primordial de la reforma educativa es aumentar la cohesión social y evitar la segregación, así como mejorar la calidad de la enseñanza en las escuelas de lengua rusa para proporcionar a los graduados las mismas oportunidades en la sociedad, especialmente con el fin de facilitarles el acceso a la educación superior y al mercado de trabajo.

218. La transición a la enseñanza en estonio ha sido flexible. El cambio a la enseñanza parcial en estonio solo afecta al nivel de secundaria superior ya que, desde 2011, y tras varios años de preparación, el 60% del contenido de ese plan de estudios ha de impartirse en estonio. El 40% restante seguirá impartándose en ruso. La enseñanza en estonio se hizo obligatoria para cinco asignaturas, y las escuelas han elegido las demás asignaturas con arreglo a los estudios impartidos, la disponibilidad de docentes, etc.

219. El Ministerio de Educación e Investigación ha apoyado también las actividades necesarias para la transición a la enseñanza en estonio. Los profesores de literatura estonia, educación cívica, historia, música y geografía han completado la formación correspondiente. Todos los profesores pueden recibir formación en el empleo sobre la metodología didáctica en otro idioma. Con el fin de asegurar la calidad de la educación y de apoyar la formación de los profesores, se han habilitado centros de asesoramiento entre cuyas funciones se incluyen la formación en el empleo y las consultas personales y colectivas. A tal fin, los centros de asesoramiento han recibido materiales didácticos y metodológicos.

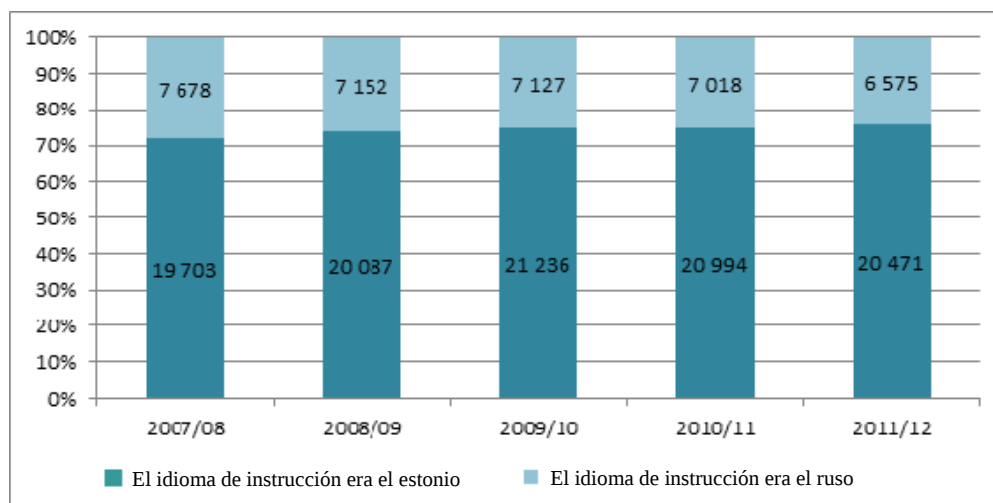
220. El nivel de conocimiento del estonio entre los docentes de enseñanza básica y los jóvenes que cursan estudios de secundaria se ha mantenido estable según las evaluaciones externas, es decir, los resultados de los exámenes estatales.

Formación profesional

221. Durante el año escolar 2011/12, había 42 escuelas de formación profesional en Estonia (30 de propiedad estatal, 3 de propiedad municipal y 9 de propiedad privada). De conformidad con el artículo 18 de la Ley de centros educativos de formación profesional, el estonio es el idioma de instrucción en las escuelas de formación profesional, aunque pueden emplearse otros. El Ministerio de Educación e Investigación decide sobre el uso de otros idiomas. Actualmente, la formación profesional se puede impartir en estonio y en ruso. En el año escolar 2011/12, los centros de formación profesional cuyo único idioma de instrucción era el ruso representaban el 10% del total (una institución estatal o municipal y tres instituciones privadas). El 24% de todos los centros de formación profesional tenían el estonio y el ruso como idiomas de instrucción (8 instituciones estatales o municipales y 4 privadas). En ese período, el estonio era el idioma de instrucción en 21 instituciones estatales y municipales y en 4 instituciones privadas de formación profesional.

Cuadro 13

Proporción de estudiantes de formación profesional por idioma de instrucción en los años escolares de 2007/08 a 2011/12



Fuente: Ministerio de Educación e Investigación.

222. De conformidad con el artículo 13 de la Ley de centros de formación profesional, el plan de estudios de los centros de formación profesional se preparará sobre la base de los requisitos establecidos en la normativa sobre la formación profesional y en el correspondiente plan de estudios nacional. De conformidad con el artículo 22 de esa ley, el estudio del idioma estonio es obligatorio en el nivel de secundaria en los centros de formación profesional donde el idioma de instrucción es distinto del estonio; quienes deseen graduarse deben aprobar el examen estatal en estonio. La duración y organización de los estudios se determinan en el marco del plan de estudios de cada escuela.

223. La duración de los estudios obligatorios de estonio para los grupos de los centros de formación profesional cuyo idioma de instrucción no es el estonio es de cuatro semanas. Muchos estudiantes de formación profesional que cursan sus estudios en ruso realizan el examen profesional en estonio, y esa prueba se realiza casi siempre en dicho idioma en el caso de las profesiones del sector de servicios. El aumento de la competitividad en el

mercado laboral entre los graduados de los grupos de lengua rusa de los centros de formación profesional es uno de los efectos previstos del Plan de desarrollo del idioma estonio para el período 2011-2017.

224. Para diversificar las posibilidades de emplear y aprender el estonio, se brinda apoyo a las instituciones educativas para la enseñanza en ese idioma. En el marco de un programa del Fondo Social Europeo, se apoya la formación en el empleo de los profesores de estonio como segunda lengua y de asignaturas generales y especializadas, incluidos métodos de instrucción en otros idiomas. Se han elaborado materiales en idioma estonio y con fines profesionales para los estudiantes, así como material metodológico para los profesores.

225. Con el fin de mejorar los conocimientos de estonio y la capacidad de adaptación al mercado laboral de los estudiantes de formación profesional cuyo idioma de instrucción es el ruso, el Ministerio de Educación e Investigación ha elaborado un plan de acción para la transición gradual de los centros de formación profesional a la instrucción en estonio. El Fondo Social Europeo también ha apoyado el estudio del estonio por parte de los estudiantes de formación profesional, por ejemplo, la preparación del examen profesional en estonio, las prácticas profesionales en entornos donde se utiliza el estonio, y los programas de intercambio que permiten desarrollar los conocimientos del estonio entre profesores y estudiantes.

Educación superior

226. De conformidad con la Ley de universidades (art. 22 8)) y con la Ley de centros de educación superior profesional (art. 17), el idioma de instrucción en la educación superior es el estonio, y el consejo de una institución de enseñanza superior o el Ministerio de Educación e Investigación deben decidir sobre el empleo de otros idiomas. Al mismo tiempo, esas leyes no definen el concepto de "idioma de instrucción". Dicho concepto se especifica en el reglamento del Gobierno de la República que lleva por título "Normas de la educación superior", donde se establece que todos los planes de estudios tendrán un idioma de instrucción principal, y que podrán utilizarse también otros idiomas para alcanzar los objetivos de estudio. Una excepción a esa norma son las especialidades de filologías extranjeras, donde el idioma de instrucción es el idioma objeto de estudio (por ejemplo, en filología inglesa, las materias distintas del inglés también se imparten en inglés).

227. En Estonia, los estudios superiores se imparten en estonio, ruso o inglés. El idioma principal de instrucción es el estonio: en el año escolar 2011/12, el 91% de los estudiantes cursaba sus estudios en estonio, el 7% lo hacía en ruso y el 2% en inglés.

Cuadro 14

Proporción de alumnos por idioma de instrucción en los años escolares 2008/09 a 2011/12

	2008/09	2009/10	2010/11	2011/12
Estonio (%)	88	89	90	91
Ruso (%)	10	9	8	7
Inglés (%)	2	2	2	2

Fuente: Sistema de Información sobre la Enseñanza del Estonio.

228. Durante el año escolar 2010/11, había un total de 10.080 graduados en enseñanza secundaria general, de los cuales el 57% prosiguió sus estudios en el nivel de educación superior el mismo año. De los graduados en enseñanza secundaria superior que prosiguieron sus estudios en el nivel de educación superior, el 30% accedió a centros de educación superior profesional y el 70% se matriculó en estudios académicos superiores.

Entre los graduados de las escuelas de enseñanza secundaria superior en lengua rusa, el porcentaje de los que acceden a la educación superior inmediatamente después de graduarse ha disminuido durante los últimos seis años (del 64 al 48%). En 2011, el 59% de los graduados de las escuelas de enseñanza secundaria superior que utilizaban el estonio como idioma de instrucción prosiguieron sus estudios hasta el nivel de educación superior, frente al 48% de los estudiantes de las escuelas cuyo idioma de enseñanza era el ruso. De los graduados más recientes en las escuelas de enseñanza secundaria superior que han sido admitidos al primer nivel de estudios superiores en el curso 2011/12, aproximadamente el 15% cursó la secundaria superior en ruso y el 62% de ellos prosiguieron sus estudios en estonio.

229. De conformidad con la Ley de universidades y la Ley de centros de educación superior profesional⁴¹, los alumnos cuyos conocimientos de estonio no son suficientes para completar el programa de estudios en estonio pueden estudiar ese idioma de forma intensiva. En tal caso, la duración de sus estudios se amplía en un año académico como norma general.

230. Desde 2008, todos los estudiantes que deseen cursar sus estudios en el marco del plan estonio a pesar de un insuficiente conocimiento del idioma, pueden estudiar estonio durante el 0,5-1% de su primer curso académico. En el marco del programa del Fondo Social Europeo, los centros de educación superior reciben apoyo para desarrollar y llevar a cabo distintos tipos de cursos de estonio. Esos cursos se ofrecen como complemento a las asignaturas del plan de estudios elegido por el estudiante.

Escuelas de aficiones y extracurriculares

231. En el artículo 3 de la Ley de escuelas de aficiones, estas se definen como centros educativos que operan en la esfera del trabajo con los jóvenes y ofrecen la oportunidad de adquirir formación no académica en distintos ámbitos y desarrollar la personalidad de diversas maneras, incluso mediante el aprendizaje del idioma y la cultura propios.

232. Continúa brindándose apoyo con cargo al presupuesto del Estado a la enseñanza en campamentos y grupos de familias, así como a proyectos de aprendizaje del idioma fuera del centro escolar, tal como se describió en el informe anterior. Los proyectos están destinados a jóvenes cuya lengua materna es el estonio u otros idiomas, y han beneficiado a unas 1.200 personas. Los participantes son personas que hablan estonio y otros idiomas, puesto que también se apoyan los contactos entre jóvenes con distintas lenguas maternas.

233. En Estonia se han registrado alrededor de 40 escuelas extracurriculares donde se enseña a niños de diferentes nacionalidades la cultura, el idioma y las tradiciones de sus países de origen, además de introducir la cultura de esos países entre los residentes estonios. El Estado contribuye a la financiación básica de las escuelas extracurriculares, a la formación de docentes en Estonia y en el país de origen, y a la enseñanza de la cultura estonia. En el año escolar 2010/11, 19 escuelas extracurriculares recibieron fondos por un monto total de 1,2 millones de coronas, o 700 euros, para llevar a cabo sus actividades. Durante el año escolar 2011/12, el Ministerio de Educación e Investigación brindó apoyo a 22 escuelas extracurriculares con fondos por valor de 83.678 euros.

Educación en materia de derechos humanos

234. Se han iniciado diversas actividades en diferentes niveles en la esfera de la educación con miras a aumentar el entendimiento mutuo, la tolerancia y la cohesión social,

⁴¹ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=XX00038&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=kultuuriautonoomia>.

así como desarrollar los planes nacionales de estudios. Los principales conocimientos y competencias para comunicarse con diferentes personas se adquieren ya durante la etapa de la enseñanza preescolar.

235. Entre los principios incluidos en los planes nacionales de estudios para los centros de atención infantil preescolar figuran los siguientes: valoración de la relaciones humanas y democráticas; valoración de las tradiciones culturales de Estonia y examen de las particularidades de otras culturas. Tales principios se respetan al organizar las actividades educativas y escolares, al diseñar el entorno de estudio y en la comunicación diaria en los centros de atención infantil preescolar.

236. Entre los objetivos de estudio de la asignatura del medio social incluidos en los planes nacionales de estudios para las escuelas de enseñanza básica se incluyen los siguientes: los alumnos deben conocer y poder utilizar en su contexto expresiones tales como derechos humanos, derechos fundamentales, derechos socioeconómicos, derechos políticos, derechos culturales, etc.; deben conocer los derechos humanos de los niños y los principios relacionados con la protección de la infancia, así como observar las violaciones de tales derechos, con inclusión de la violencia, el maltrato, la trata de seres humanos, etc.; y conocer la relación que existe entre derechos y obligaciones y entre libertad y responsabilidad. Esos conocimientos y competencias se adquieren, por ejemplo, familiarizándose con la Constitución de Estonia, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Convención sobre los Derechos del Niño, disponibles en la escuela y en las clases.

237. Por lo que se refiere a la formación principal y en el empleo de los docentes, los programas se preparan sobre la base de los planes nacionales de estudios, entre otras cosas. Los temas relacionados con los derechos humanos se tratan en profundidad en el marco de la formación en el empleo de los docentes, por ejemplo la que imparte el Instituto de Derechos Humanos de Estonia.

238. Los planes nacionales de estudios de la enseñanza general incluyen educación en materia de derechos humanos. El 1 de septiembre de 2011 se introdujeron en Estonia un nuevo plan nacional de estudios para las escuelas de enseñanza básica y otro para las escuelas de secundaria superior. Los planes nacionales de estudios ponen de relieve los valores derivados de los principios éticos que se especifican en la Constitución de la República de Estonia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y los tratados de la Unión Europea. Se concede gran importancia a valores básicos como los valores humanos universales (honradez, consideración, respeto por la vida, equidad, dignidad humana, respeto hacia uno mismo y hacia los demás) y los valores sociales (libertad, democracia, respeto por la lengua y la cultura maternas, patriotismo, diversidad cultural, tolerancia, sostenibilidad del medio ambiente, legalidad, solidaridad, responsabilidad e igualdad de género). Los planes nacionales de estudios establecen el aprendizaje de las asignaturas sociales, y ayudan a los alumnos a convertirse en miembros competentes y respetuosos de la sociedad, capaces de desarrollar todo su potencial. La educación social tiene por objeto que los alumnos respeten los derechos humanos y principios democráticos tales como la legalidad, conozcan la relación entre libertad y responsabilidad, respeten a las demás personas, valoren la diversidad, contribuyan a la cohesión social y al desarrollo sostenible de la sociedad, luchen contra las violaciones de las normas y respeten las leyes, entre otras cosas.

239. En las escuelas de enseñanza general, el tema de la discriminación se aborda en las clases de educación cívica y humanidades. Dicho tema se incluye también en los materiales didácticos pertinentes. Se crean materiales de estudio adicionales en el entorno de aprendizaje virtual MIKSIKE (www.miksike.ee). Se han preparado e impreso la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y sus observaciones en los idiomas ruso y estonio, para su distribución en las escuelas. Entre los materiales didácticos de las escuelas

figuran asimismo la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

240. El Instituto de Derechos Humanos de Estonia informa sobre el derecho a protegerse frente a la discriminación racial mediante la educación y el asesoramiento en materia de derechos humanos, así como en el marco de proyectos internacionales y nacionales (por ejemplo, los proyectos FRALEX, FWC COM Lot 1). El Instituto organiza seminarios y eventos informativos en el Condado de Ida-Viru y en Tallin. Entre los participantes también figuran alumnos de diversas instituciones educativas.

241. En 2009, el Instituto de Derechos Humanos de Estonia y la Unión para el Bienestar de la Infancia prepararon el material de estudio sobre los derechos humanos, que se ha modificado y ampliado con arreglo a la evolución del derecho internacional y de las leyes nacionales. El material de estudio incluye una visión general del derecho a protegerse contra la discriminación racial, de conformidad con los instrumentos y mecanismos del derecho internacional. El material de estudio sobre los derechos humanos puede consultarse de forma gratuita en el sitio web del Instituto de Derechos Humanos de Estonia⁴².

242. Desde 2012, el Instituto de Derechos Humanos de Estonia, en cooperación con la Asociación de Profesores de Historia y el Ministerio de Educación e Investigación, organiza el proyecto "Regreso al futuro". En el marco del proyecto se organizan jornadas de información sobre los derechos humanos para los profesores de historia y educación cívica. El objetivo de esa formación es facilitar una introducción al tema de los derechos humanos, al tiempo que el tema se vincula a la historia de Estonia. También se introducen los principios y métodos para el aprendizaje de los derechos humanos, así como el material didáctico pertinente, que los profesores y activistas de la sociedad civil pueden utilizar en su trabajo y sus actividades docentes. Además, el Instituto tiene la intención de contribuir con un capítulo sobre los derechos humanos al libro de texto de estudios sociales que se utiliza en las escuelas de enseñanza general.

243. En 2000 y 2008, la Asociación de Profesores de Historia y Educación Cívica de Estonia participó en el proyecto internacional de educación en materia de derechos humanos. En el marco de ese proyecto, el 2 de febrero de 2008 se celebró un taller para responder al cuestionario EUROCLIO sobre educación en materia de derechos humanos y examinar las posibilidades de abordar el tema de forma más eficiente en las escuelas de enseñanza general. El objetivo del proyecto era compartir experiencias de enseñanza de los derechos humanos en los países participantes. Estonia presentó un capítulo de la compilación titulada "El individuo y la sociedad" al comité de evaluación del material didáctico, que este valoró de forma muy positiva.

244. En 2012 se distribuyó material metodológico sobre derecho humanitario a todas las escuelas, y se presentó a todos los profesores de historia y educación cívica.

Educación de los niños romaníes

245. En respuesta a la petición incluida en el párrafo 17 de las observaciones finales del Comité de presentar datos adicionales sobre el acceso de los niños romaníes a escuelas para niños con necesidades educativas especiales, nos complace facilitar la siguiente información.

246. De acuerdo con los datos del censo de población de 2011, 633 personas se han identificado como romaníes en Estonia, de las cuales 582 han inscrito como lugar de residencia ese país, 17 no han inscrito lugar de residencia alguno, y 25 figuran como

⁴² <http://www.eihr.ee/inimoiguste-oppevara/>.

residentes en el extranjero. La población romaní de Estonia se concentra en pequeños asentamientos y ciudades. En 2011, la comunidad más numerosa de romaníes residía en el sur del país (185 personas), seguido del norte (92) y el oeste (69). No hay romaníes inscritos en las islas de Estonia. La comunidad más numerosa, integrada por 90 adultos y 19 menores, reside la ciudad de Valga.

247. En Estonia, los niños romaníes asisten a escuelas cuyo idioma de instrucción es el estonio y, en algunos casos, a escuelas rusas junto con alumnos cuya lengua materna es el estonio o el ruso. En Estonia no hay escuelas o clases dedicadas específicamente a los niños romaníes. Esos niños estudian con arreglo al plan nacional de estudios, y no se les separa de los demás alumnos en ningún caso.

248. La lengua materna o hablada en el hogar de un estudiante se registra en el Sistema de Información sobre la Enseñanza del Estonio sobre la base de la declaración del niño o de sus padres. Así pues, la lengua materna o principal se determina sobre la base de la libre elección de las personas. En consecuencia, los datos que figuran en el Sistema de Información sobre la Enseñanza del Estonio acerca de la nacionalidad de los romaníes no coinciden con los del censo de población. La encuesta llevada cabo por la Asociación Romaní del Norte de Estonia con la ayuda del censo de población y el Ministerio de Educación e Investigación muestra que, en 2010, había 90 niños romaníes en edad de asistir a la escuela obligatoriamente, pertenecientes a familias en las que uno o ambos progenitores eran de origen romaní.

249. A fin de promover el adelanto de los niños y alumnos romaníes, el Ministerio de Educación e Investigación ha previsto diferentes medidas tales como la formación en el empleo para docentes, miembros y empleados del comité de asesoramiento, y también ha realizado una encuesta adicional.

250. Según datos correspondientes al curso académico 2011/12, 22 alumnos de escuelas de enseñanza general han declarado que el romaní es la lengua que hablan en el hogar. Dieciséis de esos 22 alumnos estudian con arreglo al plan nacional de estudios en el nivel de enseñanza general básica, 1 alumno (con discapacidad mental leve) estudia en el marco del plan simplificado de estudios también en el nivel de enseñanza general básica, y 5 alumnos (con discapacidad mental leve) lo hacen con arreglo al plan simplificado de estudios en el nivel de enseñanza básica en una escuela para niños con necesidades educativas especiales. Diez de esos alumnos estudian en una escuela cuyo idioma de instrucción es el estonio, y 12 asisten a escuelas rusas en diferentes regiones del país.

Cuadro 15

Número de estudiantes en escuelas de enseñanza general que hablan romaní en el hogar, octubre de 2012

<i>Grado</i>	<i>Número de alumnos que asisten regularmente a tiempo completo</i>	<i>Número de alumnos que cursan sus estudios en horario nocturno o a distancia</i>	<i>Número total de alumnos</i>
1 ^{er}	7		7
2 ^o	5		5
3 ^o	1		1
4 ^o	3		3
5 ^o	2		2
6 ^o	1	1	2
7 ^o	1		1
Total	21	1	22

Fuente: Sistema de Información sobre la Enseñanza del Estonio.

251. En Estonia, los niños son destinados a escuelas especiales sobre la base de indicaciones médicas, únicamente con el consentimiento de un padre o tutor legal y previa evaluación médica. La asignación de un niño romaní a una escuela para niños con necesidades educativas especiales o a una escuela de enseñanza básica en el marco del plan simplificado de estudios tiene lugar con arreglo a principios generales, es decir, las necesidades educativas especiales de los niños romaníes y la recomendación de las medidas necesarias se evalúan sobre la misma base que en el caso de los niños que hablan estonio u otro idioma en el hogar. Los padres, o las instituciones de enseñanza con el consentimiento de estos, pueden identificar las necesidades educativas especiales y medidas de apoyo necesarias, incluida la designación de escuelas para niños con dichas necesidades.

252. Los datos confirman que los alumnos de origen romaní que el comité consultivo recomienda incluir en el plan simplificado de estudios, es decir, los alumnos con discapacidad mental leve, ya son objeto de dicha recomendación desde el primer grado, y su plan de estudios no se modifica durante el período de enseñanza básica.

253. Teniendo en cuenta la proporción de romaníes entre la población de Estonia (0,04%) y que el proceso de integrar a las minorías nacionales del país está basado en diferentes aspectos de la vida y no en la pertenencia a grupos técnicos, Estonia considera adecuado seguir aplicando las medidas pertinentes en diversos sectores de políticas, tal como se especifica en el plan de integración para los romaníes. Entre esas medidas figuran actividades educativas y culturales, cuestiones relacionadas con el empleo, participación social, actividades de los medios de comunicación, etc., en relación con diferentes grupos étnicos, pero no se prevé la elaboración de una estrategia independiente basada en la nacionalidad. Se otorga prioridad especial a la cooperación con las autoridades regionales y locales, así como ONG y partes interesadas pertinentes. Por ejemplo, el Instituto de Derechos Humanos de Estonia coopera con la Asociación Romaní del Norte de Estonia y ha logrado que los romaníes participen en tareas de cooperación a nivel nacional e internacional en 2011 y 2012.

vi) *El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales*

254. Los representantes de las minorías nacionales alemana, rusa, sueca y judía, así como los representantes de las nacionalidades que suman más de 3.000 personas, pueden constituir autonomías culturales de las minorías nacionales. De conformidad con la Ley de autonomía cultural de las minorías nacionales, las minorías nacionales que han constituido una autonomía cultural tienen derecho a emplear su lengua materna en la administración pública respetando los límites establecidos en la Ley de idiomas; publicar material impreso en sus lenguas nacionales; difundir e intercambiar información en su lengua materna; y organizar los estudios en su lengua materna. Dos minorías nacionales han constituido autonomías culturales, a saber, los finlandeses ingrios y los suecos estonios.

255. En el territorio de Estonia, la Ley de idiomas regula el empleo del idioma estonio y otros idiomas, por ejemplo, en la administración y en los servicios de información pública, tanto a nivel oral como escrito. De conformidad con la Ley de idiomas, todas las personas tienen derecho a dirigirse en su idioma a las autoridades locales y los organismos estatales que operan en el territorio de las administraciones locales, así como a recibir también en su idioma las respuestas de esos organismos y los funcionarios y empleados que trabajan en ellos, además de recibirlas en estonio, allí donde al menos la mitad de los residentes permanentes pertenezcan a minorías nacionales.

256. En Estonia, todas las personas gozan del derecho constitucional a formar asociaciones, sociedades y clubes, proteger sus propios intereses y expresar opiniones comunes. No hay restricciones basadas en el origen étnico, racial u otras características con respecto a la participación en las actividades culturales y la creación de cultura. Todas las asociaciones y colectivos de las minorías nacionales pueden solicitar ayuda para llevar a

cabo sus actividades en pie de igualdad con las asociaciones culturales estonias. Estonia apoya las asociaciones culturales de las minorías nacionales cuya finalidad es preservar, desarrollar e introducir la cultura étnica. Toda asociación cultural registrada cuyas actividades estatutarias tengan por finalidad la preservación del idioma y la cultura de una minoría nacional puede solicitar financiación básica para cubrir gastos fijos tales como los de contabilidad, instalaciones, eventos tradicionales, etc.

257. En Estonia hay cerca de 300 asociaciones y sociedades culturales registradas, cuyos gastos operativos se financian en parte con cargo al presupuesto del Estado. Dichas asociaciones se han consolidado en el marco de 23 organizaciones coordinadoras. Hay alrededor de 100 asociaciones culturales rusas consolidadas en el marco de siete organizaciones coordinadoras⁴³ cuyas actividades estatutarias tienen por finalidad la preservación de la cultura y el idioma rusos. Las asociaciones culturales rusas representan cerca de la mitad del total de asociaciones culturales de minorías nacionales. En 2011, dichas asociaciones obtuvieron financiación básica destinada a las organizaciones coordinadoras de asociaciones culturales de las minorías nacionales por un monto total de 132.552 euros, o el 42% del presupuesto total asignado a dicha financiación básica (313.167 euros). 16 asociaciones rusas pertenecen también a otras organizaciones coordinadoras de las minorías nacionales.

258. Por lo que respecta a las asociaciones culturales, una de las prioridades es apoyar sus actividades y prestarles asesoramiento con miras a aumentar su capacidad administrativa y velar por su sostenibilidad. La cuantía de la financiación básica con cargo al presupuesto del Estado ha aumentado continuamente: 159.770 euros en 2003; 204.517 euros en 2006; 307.692 euros en 2009; 314.102 euros en 2010; y 313.167 euros en 2010 y 2011.

259. El Ministerio de Cultura considera importante apoyar las actividades culturales de las minorías nacionales que viven en Estonia, y contribuir a la preservación de su idiosincrasia cultural y su idioma. Los representantes de las asociaciones culturales de las minorías nacionales han participado activamente en los procesos de examen que se iniciaron en 2001 para la elaboración de principios de política cultural hasta 2010, y la elaboración de principios de financiación básica (apoyo a las actividades con cargo al presupuesto del Estado) de las organizaciones coordinadoras de asociaciones culturales de las minorías nacionales.

260. En cuanto a la integración en la sociedad estonia, una de las tareas más importantes del Estado consiste en facilitar a las minorías nacionales la posibilidad de preservar su lengua materna y promover su cultura. El Ministerio de Cultura concede ayudas a varios programas destinados a preservar la herencia cultural de las minorías nacionales, por ejemplo, el programa nacional denominado "Preservación y desarrollo de los santuarios 2003-2013"⁴⁴; el programa sectorial "Entorno cultural tradicional de las islas 2008-2010 y 2011-2013"; y el programa "Espacio cultural de Peipsiveere 2009-2012". Se garantiza el apoyo con cargo al presupuesto del Estado para las autonomías culturales de los finlandeses estonios y los finlandeses ingrios, así como para 20 organizaciones coordinadoras de asociaciones culturales de las minorías nacionales.

⁴³ Centro cultural de viejos creyentes de Estonia; Sociedad de cultura eslava de Tallin; Russki Dom-Estonia (ONG); Asociación de sociedades culturales rusas RUTHENIA; Sociedad de colectivos de creadores rusos Kalinka en Estonia; Asociación de organizaciones culturales étnicas rusas SADKO en Estonia (ONG); Asociación de sociedades benéficas y educativas rusas en Estonia.

⁴⁴ El programa apoya la renovación de los santuarios de la Iglesia Ortodoxa de Estonia, la Iglesia Ortodoxa del Patriarcado de Moscú en Estonia y los Viejos Creyentes rusos. La proporción de la ayuda para esas tres confesiones con respecto al presupuesto total del programa ascendió al 30,65% en 2010 y al 39,4% en 2011.

261. El Ministerio de Cultura apoya continuamente los teatros profesionales y de aficionados de las minorías nacionales, los organizadores de conciertos, los museos, los proyectos de publicaciones, así como la organización de eventos literarios, festivales y demás eventos culturales de las minorías nacionales en Estonia. También se conceden ayudas con cargo al presupuesto del Estado para el teatro y los medios de comunicación rusos en la radio y televisión públicas.

262. Por lo que se refiere a las actividades artísticas, el teatro en lengua rusa es la esfera más apoyada por el Estado, si bien se han proporcionado también ayudas al colectivo de los músicos rusos. La donación más cuantiosa se ha destinado al teatro ruso, por un monto de 808.749 euros en 2010; 884.385 euros en 2011 y 1.621.719 euros en 2012. Cada año se celebra en Estonia el festival de teatro ruso "Máscara Dorada" en el marco del programa de cooperación cultural entre el Ministerio de Cultura de la República de Estonia y el Ministerio de Cultura de la Federación de Rusia. La cultura de las minorías nacionales se da a conocer mediante diversos festivales musicales, exposiciones, y eventos literarios y de cultura tradicional.

263. Además, en Tallin y en el condado de Ida-Viru hay asociaciones de artistas estonios y rusos; hay escuelas de música y arte que ofrecen también clases en ruso con el apoyo de las administraciones locales.

264. En 2008 se creó una base de datos virtual (www.starover.eu) para apoyar e introducir la cultura de los viejos creyentes rusos en Estonia. El programa del Ministerio de Cultura denominado "Espacio cultural de Peipsiveere 2009-2012" apoya la preservación de la herencia cultural regional, con especial atención a la presentación e introducción de la herencia cultural de los viejos creyentes rusos. El programa y las administraciones locales han apoyado, por ejemplo, los gastos de desplazamiento para visitar la exposición permanente del museo Kolkja, la organización de clases de canto *neumads'*, así como la conservación de edificios e iconos de esa congregación, la realización del festival "Peipus", las jornadas culturales de Peipsimaa y campamentos culturales de verano para niños. En 2009-2012, 52 proyectos diferentes recibieron ayuda financiera en el marco del programa cultural, y el Estado también apoyó las actividades de la ONG Sociedad para la Cultura y el Desarrollo de los Viejos Creyentes de Estonia.

265. En Tallin se encuentran el Museo Ruso, el Centro de Cultura Rusa, el Centro de Cultura Ucraniana y el Museo Judío; en las administraciones locales del lago Peipus hay varios museos y centros para visitantes que presentan la historia y la cultura de los viejos creyentes; en Haapsalu hay un museo que da a conocer la herencia cultural de los suecos de las costas. La herencia cultural de los alemanes del Báltico se preserva en mansiones renovadas y restauradas, muchas de las cuales funcionan como escuelas o centros turísticos. El Museo Nacional de Estonia, en Tartu, es un museo etnográfico que guarda la herencia histórica y cultural de las minorías nacionales que viven en Estonia. Cada año se celebran en Estonia varios festivales, exposiciones, ferias artesanas y eventos literarios que introducen la cultura y la herencia cultural de las minorías nacionales, cubiertos por los medios de comunicación.

266. Una de las prioridades del plan de integración 2011-2013 es el desarrollo integral del sistema de comunicación e información a fin de facilitar más información adecuada a la población cuya lengua materna es distinta del estonio, por ejemplo mediante actividades de apoyo a la información en ruso; la traducción al ruso de sitios web y folletos informativos de organizaciones de la sociedad civil con miras a promover la participación y las actitudes proactivas por parte de la ciudadanía (actividades culturales y deportivas, aficiones etc.); el apoyo a un espacio común de información; el apoyo a la cooperación y formación para los periodistas de los medios de comunicación en estonio y ruso; la transmisión de la información producida en Estonia y en los medios de comunicación del país a la población

de habla rusa; el apoyo a los programas de los medios de comunicación que cubren la esfera de la integración como un proceso recíproco.

267. Se ha apoyado la traducción de varios portales de información al ruso para facilitar la participación de la población de habla rusa en la sociedad: www.kultuur.info (información en ruso sobre eventos culturales en Estonia); www.tallinn2011/kalender (información sobre eventos culturales; <http://www.estonica.org>, el sitio web de la enciclopedia *Estonica*, está disponible en estonio e inglés desde 2000, y también en ruso desde 2010 (incluye un conjunto resumido de textos sobre la sociedad, la cultura, la historia, la naturaleza, la educación, la investigación, la organización nacional y la economía de Estonia, así como los vínculos entre esas esferas); y el portal www.ngo.ee/rus (portal de noticias en ruso de la Red de Organizaciones sin Fines de Lucro Estonia).

268. En 2010 se crearon un portal de noticias en ruso (www.rus.err.ee) y otro en inglés (<http://news.err.ee/>) para la Radio y Televisión Nacional de Estonia.

269. Los periódicos publicados en idiomas distintos del estonio representan el 17% de todos los periódicos publicados en el país. Hay periódicos culturales (*Tallinn*, *Vyshgorod*, *Plug*) y libros de ficción (las editoriales más importantes son KPD y Aleksandra) publicados en ruso. En Estonia se publican un diario nacional (*Postimees Na Russkom Jazyke*), con una tirada de 10.000 ejemplares en 2012, y ocho diarios regionales en ruso. Además, se publican cuatro periódicos semanales (*MK-Estonija*, *Den Za Dnjom*, cada uno de ellos con una tirada aproximada de 12.000 ejemplares, *Komsomolskaja Pravda v Baltii*, *Delovõje Vedomosti*) y 14 diarios a nivel nacional.

270. La prensa regional en lengua rusa existe en casi todo el territorio de Estonia donde la población de habla rusa es numerosa. Las publicaciones más importantes son *Narvskaja Gazeta*, *Narva*, *Gorod*, *Viru Prospekt*, *Severnoje Poberezhje*, *Sillamjaeski Vestnik*, *Panorama* en el condado de Ida-Viru; *Tshudskoje Poberezhje* en la zona del lago Peipus; *Valk* en el condado de Valga, etc. El periódico municipal más popular en lengua rusa es *Stolitsa*, editado en Tallin con una tirada de 50.000 ejemplares.

271. Además, se publican periódicos y diarios en otras lenguas de las minorías nacionales, por ejemplo, el finlandés *Inkeri* y el sueco *Kustbon*; la asociación cultural ucraniana "Vodograi" edita mensualmente publicaciones electrónicas.

272. La Radio y Televisión Nacional de Estonia cuenta con dos canales de televisión: ETV y ETV2. Desde 2008, los programas en ruso se emiten en ETV2, incluidas las noticias en ruso. Dicho organismo se financia con cargo al presupuesto del Estado. Según el Estudio de Seguimiento sobre la Integración de 2011, la población local de habla rusa no siente la necesidad de un canal de televisión propio en lengua rusa. Ello puede explicarse principalmente por la disponibilidad de numerosos canales a través del cable y la televisión digital. En la actualidad, los paquetes de programas que ofrecen los operadores de televisión por cable incluyen numerosos canales en lengua rusa.

273. La emisora de radio en lengua rusa es Radio 4, que es también la emisora pública de radio más importante por nivel de audiencia y volumen de producciones propias. Radio 4 emite programación en ruso las 24 horas del día, incluidas emisiones periódicas para otras minorías nacionales (en polaco, georgiano, ucraniano, armenio, bielorruso, azerbaiyano, chuvasio y hebreo). Radio 4 es la emisora de radio más popular de Estonia entre los oyentes no estonios, y su audiencia semanal es de 180.000-200.000 personas.

274. Además, seis emisoras comerciales de radio transmiten en la banda de FM en lengua rusa, a saber, *Sky Radio* y *Russkoje Radio*, de propiedad de Sky Media Group; *Narodnoje Radio* y *Dinamit FM*; *Evro FM*; y la emisora religiosa *Semeinoje Radio*.

275. La difusión de contenidos en lengua rusa a través de Internet también se ha desarrollado ampliamente. El portal *Delfi* funciona desde 1999 y cuenta con el mayor

número de usuarios, con 200.000 visitas semanales. En 2005 inició sus operaciones Postimees Online, con unas 90.000 visitas semanales. El portal *Delovye Vedomosti* dv.ee tiene 20.000 visitas cada semana. En 2009 se inauguró <http://www.dzd.ee/>, un portal renovado que alberga el diario web *Den Za Dnjom*, una fuente completa e independiente de información. El portal mke.ee (MK-Estonia), lanzado en 2011, funciona también como publicación independiente, y recibe unas 12.000 visitas semanales. Además, en Estonia hay decenas de páginas de Internet con información en lengua rusa.

276. En Estonia todas las personas tienen acceso a las instalaciones y competiciones deportivas, y oportunidades de practicar deporte. Independientemente de la raza, la orientación sexual o el género, todos tienen acceso a diferentes instalaciones exteriores e interiores, así como la posibilidad de practicar sus deportes favoritos, participar en competiciones, asistir a eventos deportivos y establecer clubes deportivos para promover un deporte en particular. Independientemente de la orientación sexual o el género de los miembros o representantes electos, cada club deportivo tiene la posibilidad y el derecho de presentar una solicitud de financiación de uno de sus eventos o actividades al sector público (por ejemplo, el Fondo de Dotación de Recursos para la Cultura en Estonia o el Fondo del Impuesto sobre el Juego).

277. Estonia ha aprobado el Convenio Europeo sobre la violencia e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y especialmente de partidos de fútbol, y los organizadores de eventos deportivos, en cooperación con la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras, respetan los principios establecidos en dicho Convenio. Si se lanzan mensajes homofóbicos o transfóbicos en eventos deportivos o en relación con dichos eventos, intervienen los organizadores y los funcionarios o el personal de seguridad de la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras, y los infractores son llamados al orden o expulsados del evento, y sancionados con arreglo al procedimiento establecido.

278. Además de dicho Convenio, las asociaciones deportivas de Estonia respetan los principios de la Carta Olímpica, que estipula que nadie puede ser objeto de discriminación por motivos de raza, religión, política, género o cualesquiera otros motivos.

f) El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques

279. Estos derechos se describen detalladamente en el quinto informe de Estonia. Cabe añadir que la Ley de igualdad de trato prohíbe la discriminación de las personas por motivos de nacionalidad (origen étnico), raza o color, entre otras cosas, respecto del acceso y suministro de bienes y servicios que están a disposición del público, incluida la vivienda.

280. En Estonia, los servicios públicos se facilitan en inglés además de en estonio y ruso. En general, todas las organizaciones que proporcionan servicios públicos tienen un sitio web en tres idiomas, con información detallada sobre todo sus servicios. El ruso se emplea en el sector bancario y empresarial, los servicios de atención médica, la policía, y también en las administraciones locales y servicios municipales allí donde la población de habla rusa es numerosa. Como norma general, los proveedores de servicios prefieren contratar a empleados que dominan el ruso además del estonio y el inglés.

281. De conformidad con el artículo 51, párrafo 2, de la Constitución, todas las personas tienen también derecho a obtener respuestas de los organismos gubernamentales, las autoridades locales y sus funcionarios en el idioma de la minoría nacional, allí donde al menos la mitad de los residentes permanentes pertenezcan a una de esas minorías. En las localidades donde el idioma de la mayoría de los residentes no es el estonio, las autoridades locales pueden emplear el idioma de la mayoría de los residentes permanentes como idioma de trabajo, con arreglo al procedimiento y en la medida que se prevén en la legislación.

Artículo 6

Derecho de acceso a los tribunales

282. Por lo que respecta al derecho de acceso a los tribunales y al sistema judicial de Estonia, sírvanse consultar los párrafos 258 a 261 del informe anterior.

283. En el párrafo 18 de sus observaciones finales, el Comité expresó preocupación por la ausencia casi total de denuncias de actos de discriminación racial presentados ante los tribunales y otras autoridades competentes durante el período que abarca el informe.

284. Estonia dispone del marco jurídico pertinente, es decir, las disposiciones aplicables a la discriminación racial. Las estadísticas penales para el período 2009-2011 muestran que no se ha registrado ninguno de los delitos previstos en los artículos 151 a 153 del Código Penal.

285. Deseamos también poner de relieve que Estonia cuenta con leyes y reglamentos pertinentes, así como con la voluntad de las autoridades públicas de ocuparse de las reclamaciones por discriminación. La población estonia es muy consciente de la existencia de soluciones legales; ONG, representantes de minorías nacionales y ciudadanos corrientes a menudo han recabado la atención de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley hacia los casos que se producen en los medios de comunicación o en los espacios públicos (comentarios en Internet, artículos o *graffiti*), puesto que habían detectado incitación al odio étnico, racial o religioso. Si una valoración experta independiente confirma la existencia de incitación al odio étnico o racial en alguno de esos casos, se llevan acabo las actuaciones pertinentes.

286. De los estudios realizados por el Ministerio de Justicia, deseamos destacar el que lleva por título "Odio racial y xenofobia en Estonia" (*Rassi- ja võõravimm Eestis*)⁴⁵, que aborda el racismo y la xenofobia.

El derecho a recurrir a otras instituciones

287. En los párrafos 191 a 201 de los informes sexto y séptimo de Estonia se describen detalladamente las actividades de la institución del Canciller de Justicia.

288. La Oficina del Canciller de Justicia no recopila estadísticas independientes sobre solicitudes referidas a una posible discriminación racial. Sin embargo, sí lo hace con respecto a las solicitudes que puedan estar relacionadas con el principio de igualdad de trato, o con una violación del mismo.

289. A continuación se muestra un panorama general de las actuaciones del Canciller de Justicia en el período 2009-2011, en su mayor parte relacionadas con el principio de igualdad de trato.

290. En 2009 el Canciller de Justicia recibió 26 solicitudes relativas al principio de igualdad de trato. Dichas solicitudes se referían a la conformidad de leyes y reglamentos con la Constitución, las actividades de las autoridades públicas y los resultados de los actos de conciliación.

291. Una de las dos solicitudes presentadas en 2009 para que se llevaran acabo actos de conciliación se refería a la supuesta discriminación de una persona debido a su origen étnico, ya que no se la había facilitado el acceso a diversas prestaciones laborales. El Canciller de Justicia suspendió las diligencias debido al desacuerdo del demandado con las mismas.

⁴⁵ <http://www.just.ee/30181>.

292. En 2009 se presentó una solicitud en la que el demandante alegaba que dos administraciones locales le habían discriminado por motivos de raza y origen étnico al negarle un puesto en una feria u ofrecerle una ubicación menos ventajosa. No obstante, el Canciller de Justicia no identificó discriminación étnica o racial como resultado de las diligencias practicadas. Con respecto a la primera alegación, los productos que el demandante quería vender no satisfacían las condiciones requeridas para el comercio en dicha feria, y no había datos relacionados con la existencia de discriminación étnica o racial, directa o indirecta. Por lo que se refiere a la segunda alegación, la administración local asignaba los puestos sobre la base de principios objetivos, habida cuenta de la naturaleza de las mercancías en venta, el tipo de instalaciones y el tamaño de los puestos, así como el tiempo empleado y las colas para el registro; además, las personas que desearan vender sus productos podían expresar sus opiniones sobre la ubicación de los puestos y, de ser posible, estos se asignaban teniendo en cuenta sus preferencias. Tampoco en este caso se dispuso de datos sobre un trato menos favorable por motivos de origen étnico o color de piel del solicitante.

293. En 2010, el Canciller de Justicia recibió 43 reclamaciones relacionadas con el incumplimiento del principio de igualdad de trato, 10 de las cuales se referían a posibles casos de discriminación (es decir, trato menos favorable por motivos específicos de discriminación, de conformidad con lo establecido en la segunda oración del artículo 12 1)) de la Constitución. En las demás reclamaciones se expresaba la preocupación sobre el incumplimiento del principio general de igualdad, y se referían a la conformidad de las leyes y reglamentos con la Constitución, las actividades de las autoridades públicas y los resultados de los actos de conciliación.

294. En tres ocasiones, el Canciller de Justicia identificó la incompatibilidad de un acto legislativo con el derecho fundamental a la igualdad, establecido en la primera oración del artículo 12 de la Constitución.

295. En 2010 se planteó la cuestión del cumplimiento del principio de igualdad de trato en el contexto de varias actuaciones del Canciller de Justicia en calidad de defensor del pueblo. Por ejemplo, un demandante alegó discriminación del Ministerio de Asuntos Sociales por motivos políticos en relación con el nombramiento de miembros del Comité Económico y Social Europeo. Además, el Canciller de Justicia inició actuaciones por iniciativa propia a fin de examinar la práctica de dirigir a los niños de origen romaní a escuelas para niños con necesidades especiales.

296. En 2010, el Ministro de Justicia recibió dos solicitudes para iniciar actos de conciliación. En uno de los casos, el Canciller de Justicia dio por finalizado el acto de conciliación debido al desacuerdo del demandado al respecto. En el otro caso, el demandante retiró la solicitud de iniciar el acto de conciliación.

297. En 2011, el Canciller de Justicia inició 42 actuaciones relacionadas con la igualdad de trato y la discriminación, principalmente relacionadas con la violación del derecho fundamental a la igualdad por motivos no especificados en la legislación. Diez de esas actuaciones se referían a un posible trato desigual por motivos específicos de discriminación.

298. En 2011, el Canciller de Justicia recibió una solicitud para iniciar un acto de conciliación. El solicitante consideraba que había sido objeto de discriminación por motivos de origen étnico, raza, color de piel y religión, debido a que el propietario de un café le denegó el acceso al mismo. El Canciller de Justicia no inició el acto de conciliación, y recomendó en cambio al solicitante que recurriera a medidas jurídicas más efectivas.

299. Los actos de conciliación se basan en la idea de que debería ser relativamente sencillo para cualquier persona ponerse en contacto con el Canciller de Justicia y que, debido al carácter discrecional de las actuaciones del Canciller, se garantizan los derechos e

intereses de los solicitantes durante todo el proceso de investigación. El objetivo de las actuaciones no es el castigo, si bien el Canciller debe escuchar a ambas partes en su calidad de defensor del pueblo, determinar los hechos y buscar la conciliación. Toda la información relacionada con los actos de conciliación solamente se revela de forma que no permita la identificación de las partes en las diligencias. El objetivo de la conciliación voluntaria es acercar a las partes en conflicto y alentarlas a modificar sus posiciones con el fin de encontrar una solución común. El papel del Canciller es proponer soluciones.

300. El objetivo de la Ley del Canciller de Justicia es garantizar de la manera más sencilla, rápida y eficaz posible la protección de los derechos de las personas que pueden haber sido víctimas de discriminación. En los casos de presunta discriminación, la propia valoración de una persona puede ser subjetiva; por eso, en sus actos de conciliación, el Canciller propone soluciones teniendo en cuenta los derechos de la víctima en la mayor medida de lo posible. En la búsqueda de soluciones, es necesario descartar situaciones donde una persona renuncie a proteger sus derechos porque las diligencias en las que debería tomar parte son excesivamente complicadas.

301. En el caso de violaciones del derecho fundamental a la igualdad, el Canciller de Justicia puede formular una propuesta o una recomendación al Parlamento, un organismo estatal u otro representante de la autoridad pública (por ejemplo, una recomendación para adoptar una nueva decisión o presentar disculpas al solicitante).

302. El Canciller de Justicia carece de medios legales coercitivos (es decir, la posibilidad de imponer sanciones) para obligar al cumplimiento de sus propuestas, si bien la mayoría de estas han sido acatadas debido al gran respeto que merece la institución en la sociedad de Estonia.

303. Entre sus actividades, el Canciller de Justicia ha iniciado también una campaña de información a fin de introducir el principio de igualdad de trato.

304. Desde 2004, Estonia tiene un Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato independiente e imparcial. Con la Ley de igualdad de trato se ampliaron las competencias del Comisionado a fin de incluir otros tipos de discriminación.

305. De conformidad con la Ley de igualdad de trato, el Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato aporta dictámenes a las personas que han presentado solicitudes con respecto a posibles casos de discriminación y, si es necesario, a las personas que tienen un interés legítimo en velar por el cumplimiento de los requisitos en materia de igualdad de trato. El propósito del dictamen es facilitar una valoración que, conjuntamente con la Ley de igualdad de trato, la Ley de igualdad de género, los acuerdos internacionales vinculantes en la República de Estonia y otras leyes, permita evaluar si el principio de igualdad de trato ha sido violado en una relación jurídica en particular. El dictamen del Comisionado es una opinión experta sobre cuya base las personas pueden evaluar la conveniencia de recurrir a los tribunales. Además, las diligencias del Comisionado no suponen gastos importantes, y entre sus tareas se incluyen el asesoramiento individual y la prestación de asistencia para la presentación de reclamaciones por discriminación. Estas funciones del Comisionado pueden considerarse como medidas que apoyan la aplicación efectiva del artículo 6 de la Convención.

Apoyo a las víctimas

306. La Ley de apoyo a las víctimas⁴⁶, que entró en vigor el 1 de febrero de 2004, sienta las bases para la organización estatal del apoyo a las víctimas, la organización del servicio de conciliación, el pago de indemnizaciones por atención psicológica en el marco de la prestación de servicios de apoyo a las víctimas y el procedimiento para el pago de indemnizaciones estatales a las víctimas de delitos. Además, la ley prescribe qué personas tienen derecho a los servicios de apoyo a las víctimas, al cobro de indemnización por atención psicológica y a indemnización estatal; las condiciones y el procedimiento para solicitar, conceder y pagar las indemnizaciones especificadas; y el procedimiento para la prestación del servicio de conciliación.

307. Los servicios de apoyo a las víctimas consisten en la prestación (inicial) de asesoramiento y asistencia a las víctimas para la comunicación con las distintas autoridades. Tienen derecho a recibir apoyo las víctimas todas las personas que han sido objeto de negligencias o de trato inadecuado, así como violencia física, psicológica o sexual (incluidas la violencia doméstica y la violencia contra los niños). Mediante el empleo de diferentes métodos y el recurso a otros especialistas, las personas que trabajan en la esfera del apoyo a las víctimas tratan de mantener o mejorar la capacidad de esas personas para hacer frente a su situación y superarla.

308. La Junta de Seguridad Social garantiza la prestación de los servicios de apoyo a las víctimas sobre la base del principio de regionalidad. Hay trabajadores de apoyo a las víctimas en todos los condados. El principio de regionalidad significa que los trabajadores de apoyo a las víctimas prestan el servicio en las regiones donde más se necesita, por ejemplo, según el nivel de delitos o la densidad de población.

309. Para prestar los servicios de apoyo a las víctimas, dichos trabajadores han establecido redes de cooperación regional donde participan la policía, el personal médico de emergencias, trabajadores del sector de la atención de salud, trabajadores sociales, servicios de rescate, vigilancia del vecindario, varias ONG, etc.

310. El departamento de apoyo a las víctimas forma parte de la Junta de Seguridad Social y emplea a 27 trabajadores de apoyo a las víctimas. En Estonia hay más de 15 centros de apoyo a las víctimas, divididos entre cuatro regiones (norte, sur, este y oeste) según la distribución de las prefecturas de la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras. En el marco del acuerdo de cooperación entre la Junta de Seguridad Social y la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras, los centros de apoyo a las víctimas suelen estar ubicados donde hay comisarías y agentes de policía locales, quienes deben proporcionar información sobre casos de violencia a los trabajadores de apoyo a las víctimas con el consentimiento de estas.

311. La información sobre los servicios de apoyo a las víctimas están disponibles en las oficinas de la administración local, las comisarías, los servicios de atención médica de emergencia, los servicios de rescate y otros establecimientos pertinentes accesibles para quienes puedan necesitar dichos servicios. La información sobre los servicios de apoyo a las víctimas también está disponible en los sitios web de la Junta de Seguridad Social, la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras, así como algunas administraciones locales y diversas ONG.

312. Los trabajadores de asistencia a las víctimas fueron requeridos por 4.116 personas en 2009, 3.978 personas en 2010, 4.671 personas en 2011, y 1.222 personas en el primer trimestre de 2012.

⁴⁶ La ley se encuentra disponible en inglés en: <http://www.legaltext.ee/et/andmebaas/tekst.asp?loc=text&dok=X80012K2&keel=en&pg=1&ptyyp=RT&tyyp=X&query=ohvriabi>.

313. Con respecto a la conciliación entre la víctima y el infractor, sírvanse consultar los párrafos 305 a 307 del informe anterior. En 2009 se llevaron a cabo 221 actos de conciliación, 417 en 2010, 534 en 2011 y 129 en el primer trimestre de 2012.

Artículo 7

314. El Plan de Integración de Estonia (2008-2013) se describe en la sección relativa al artículo 2.

315. El análisis sobre el desarrollo humano realizado en 2011 ha mostrado que el idioma estonio es una herramienta necesaria para lograr el bienestar socioeconómico en el país, y que los problemas relacionados con la adquisición de conocimientos de idiomas tienen una dimensión muy poderosa de seguridad social.

316. El Estudio de Seguimiento de la Integración de 2011 confirma que un tercio de las personas cuya lengua materna no es el estonio dominan el idioma oficial en un nivel activo, es decir, pueden hacer frente a niveles de comunicación oral más complejos y a expresarse en forma escrita con limitaciones, así como a la comprensión lectora. Aproximadamente, la mitad de las personas cuya lengua materna no es el estonio dominan el idioma oficial, en particular en el nivel pasivo, es decir, pueden comprender la información proporcionada en el entorno estonio y tienen competencias limitadas para expresarse en ese idioma.

317. Durante los últimos diez años, el desarrollo de las aptitudes lingüísticas se ha visto favorecido por factores sociopsicológicos tales como el fomento de la movilidad social, y factores estructurales como el sistema educativo y el entorno natural de vida en el lugar de residencia. En comparación con la situación diez años atrás, aumenta el número de jóvenes con dominio activo del estonio que asisten a la escuela o han finalizado sus estudios y prosiguen en el nivel de la enseñanza superior. Ha mejorado el conocimiento del estonio entre los ciudadanos estonios cuya lengua materna es el ruso u otros idiomas. En la actualidad, cerca de un tercio de la población de habla rusa en edad de trabajar y que trabaja dispone de un certificado de nivel que es válido o puede validarse, lo que debe permitirle aspirar a puestos de trabajo que requieran el nivel de estonio correspondiente.

318. De acuerdo con el Estudio de Seguimiento de la Integración, el dominio del estonio ha mejorado en todos los grupos de edad; ha disminuido el número de personas que considera que no domina el idioma o solo tiene un conocimiento pasivo del mismo. Las personas que trabajan y tienen un nivel educativo superior evalúan su dominio del estonio de forma más positiva. El nivel de aptitudes lingüísticas de las personas con ciudadanía estonia ha mejorado significativamente de acuerdo con dicha autoevaluación y, en particular, ha disminuido el número de personas que no domina el idioma.

Radio y Televisión Nacional de Estonia

319. Según el Estudio de Seguimiento de la Integración de 2011, en Estonia y en la Unión Europea ha aumentado el conocimiento de lo que sucede en cada localidad por parte de la población de habla rusa, sobre la base de su propia evaluación. De acuerdo con el estudio, el 79% se considera bien informado (70% en 2008). En cuanto a la Unión Europea, el 58% de las personas se consideran bien informadas, en comparación con el 45% en 2008.

Cuadro 16

Volumen de emisiones en ruso y con subtítulos en ruso en los canales ETV y ETV2 de la Radio y Televisión Nacional de Estonia en 2009-2011

	ETV/ETV2		
	2009	2010	2011
En ruso (horas)	76/455	72/477	95/463
Porcentaje del volumen total de emisiones	1,1/16,2	1,1/11,5	1,4/10,0

320. De acuerdo con el plan de desarrollo de la Radio y Televisión Nacional (EPB) para 2010-2013, sus canales de radiodifusión y comunicación a través de Internet apoyan la tolerancia y el entendimiento mutuo entre los grupos sociales de Estonia, y permanecen abiertos al mayor número y diversidad de representantes de la sociedad estonia. En particular, EPB intenta asegurarse de que los distintos grupos de población estén representados en sus canales: personas mayores, personas con necesidades especiales, minorías nacionales, congregaciones religiosas, jóvenes y niños. A tal fin, los programas de EPB incluyen emisiones donde participan los representantes de los distintos grupos sociales y los líderes de opinión; emisiones religiosas; programas para las personas mayores; y programas para las personas con discapacidad.

321. En agosto de 2008 se lanzó ETV2, en el marco del programa de la Radio y Televisión Nacional. El nuevo canal de televisión aumentó la proporción de programas destinados a la población de habla rusa y preparados con su participación, prestando especial atención a los informativos y a los programas que abordan cuestiones sociales y políticas. Además, el canal ETV incluye programas populares con subtítulos en ruso.

322. En 2011, ETV2 siguió manteniendo y mejorando su imagen como canal de televisión centrado en la programación infantil y cultural, así como la destinada a la población de habla rusa. Los objetivos de la programación de ETV2 son los siguientes: ofrecer al menos dos programas semanales de producción propia a los espectadores de habla rusa, transferir la totalidad de la programación infantil a ETV2 y diseñar la programación nocturna de manera que satisfaga las expectativas de los espectadores.

323. En Estonia, el idioma de la televisión y la radio se puede elegir libremente, y hay tres programas de televisión y ocho programas de radio en lengua rusa con licencia para operar en el país. La legislación garantiza la libertad de recepción y reproducción de los programas de radio y televisión. No se restringen la recepción ni la transmisión de los programas de radio y televisión de otros países.

Introducción de los principios de derechos humanos a través de los medios de comunicación

324. Los principios de derechos humanos se introducen de manera continua en los programas de la Radio y Televisión Nacional (EPB). La nueva programación incluye las imágenes y el sonido de los informativos de radio y televisión, así como el texto de las noticias que elabora su personal de redacción, también en inglés y ruso.

325. El canal ETV emite una serie semanal de política exterior ("*Välisilm*") y los documentales seleccionados por el personal de redacción de dicha serie, que abordan la situación relativa a los derechos humanos en países extranjeros y cuestiones relacionadas con la trata de seres humanos. El tema de los derechos humanos se aborda también a discreción en el debate semanal que lleva por título "*Vabariigi kodanikud*".

326. Desde el otoño de 2009, el canal ETV2 difunde una serie diaria de pequeñas emisiones televisivas de dos minutos de duración denominada "6.000 millones de extranjeros", que consta de 150 fragmentos y se emite inmediatamente después del noticiario en lengua rusa. Dichas emisiones están abiertas a personas de diferentes nacionalidades, razas y sistemas políticos en todo el mundo. En los primeros semestres del período 2009-2012, se emitieron 626 de esos fragmentos durante un total de 17,5 horas.

327. El canal de radio *Vikerraadio*, que es la emisora con los mayores índices de audiencia en Estonia según las encuestas (340.000 oyentes semanales en promedio), emite un programa semanal de una hora de duración sobre política exterior ("*Uudis+*") en el que se aborda el tema de los derechos humanos, entre otras cuestiones.

328. En la emisora Radio 4 se abordan temas internacionales, incluidos los derechos humanos (emisiones "*Keerdkäigud*", "*Vaatleja*", "*Euroopa täna*"), y se ofrecen reportajes en las emisiones "*Tiptund*", "*Meridiaan*" o "*Päevakaja*". El tema de la igualdad de trato se aborda en varias emisiones de debate, y a ese respecto cabe tener especialmente en cuenta que Radio 4 es una emisora de radio extranjera (lengua rusa).

329. Con el fin de lograr un ámbito informativo común e informar mejor a la población, cada año la Fundación MISA produce emisiones de televisión y radio y publicaciones en los medios impresos que abordan el tema de la integración. Por otra parte, MISA apoya los proyectos en Internet destinados a aumentar la información disponible para la sociedad estonia y sus posibilidades de participación activa. Se han concedido ayudas a proyectos destinados a sensibilizar en mayor medida sobre la Ley de igualdad de trato a las asociaciones de profesionales, las organizaciones de representación de empleados y empleadores, las organizaciones de representación de las minorías, y el público en general. En 2009-2012, MISA asignó un total de 875.926,56 euros a 27 proyectos de los medios de comunicación diseñados para desarrollar un entorno informativo común.

330. En 2011-2012, la oficina de la OIM en Tallin puso en marcha el proyecto "*Parem*"⁴⁷ con el fin de sensibilizar en mayor medida sobre las cuestiones relacionadas con el asilo y la migración. El objetivo principal del proyecto es aumentar los conocimientos generales sobre la terminología pertinente y apoyar la tolerancia hacia los refugiados y migrantes en general. El tema del proyecto se abarca en la prensa escrita, la radio, la televisión e Internet; también se organizan cursos de formación para periodistas.

⁴⁷ <http://www.iom.ee/parem/projekt>.